

215



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
CUAUTITLAN

"IVA DE LAS PERSONAS FISICAS QUE TRIBUTAN  
CONFORME AL REGIMEN GENERAL DE LEY"

**TRABAJO DE SEMINARIO**  
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:  
**LICENCIADA EN CONTADURIA**  
P R E S E N T A :  
**MARIA ALEJANDRA / SANCHEZ GUTIERREZ**

282670

ASESOR: JOSE ALEJANDRO LOPEZ GARCIA



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN  
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR  
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES



DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO  
DIRECTOR DE LA FES CUAUTITLAN  
P R E S E N T E

ATN: Q. Ma. del Carmen García Mijares  
Jefe del Departamento de Exámenes  
Profesionales de la FES Cuautitlán

Con base en el art. 51 del Reglamento de Exámenes Profesionales de la FES-Cuautitlán, nos permitimos comunicar a usted que revisamos el Trabajo de Seminario:  
Estudio Fiscal Integral

"IVA de las Personas Físicas que Tributan conforme al Régimen  
General de Ley".

que presenta la pasante María Alejandra Sánchez Gutiérrez  
con número de cuenta: 9201318-2 para obtener el título de :  
Licenciada en Contaduría

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el EXÁMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VISTO BUENO.

ATENTAMENTE

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuautitlán Izcalli, Méx. a 21 de Agosto de 2000.

MODULO	PROFESOR	FIRMA
<u>II</u>	<u>C.P. José Alejandro López García</u>	
<u>III</u>	<u>L.C. Luis Yescas Ramírez</u>	
<u>IV</u>	<u>L.C. Francisco Alcantara Salinas</u>	

## *DEDICATORIA*

El presente trabajo lo dedico a dos personas maravillosas que han sabido luchar junto conmigo y quiero decirles que este logro también es suyo.

*A MIS PADRES*

## *AGRADECIMIENTOS*

### *A DIOS:*

Por haberme concedido llegar a este momento y cumplir todas mis metas que me he propuesto en la vida.

### *A MIS PADRES:*

A ti Mamá: Por haberme dado la vida, por contar con tu apoyo en todo momento y sobre todo por saber ser una excelente amiga.

A ti Papá: Por todos los años de lucha y trabajo que has tenido que pasar, para que yo pudiera hacer realidad todos mis metas que me he trazado en la vida.

### *A LA UNAM Y A LA FESC:*

Por abrirme las puertas y darme todas las herramientas, que yo pudiera necesitar, para prepararme lo mejor posible.

***A MIS PROFESORES:***

Por el tiempo y desempeño que pusieron dentro y fuera de las aulas, por sabernos transmitir sus conocimientos y compartir sus experiencias que nos podríamos encontrar en la práctica profesional.

***A MIS FAMILIARES:***

Que siempre he contado con su cariño y su apoyo incondicional.

# INDICE

Objetivo	
Hipótesis	
Introducción	1
<b>CAPITULO 1</b>	
<b>ANTECEDENTES HISTORICOS</b>	
1.1 Desarrollo Histórico	3
1.2 Fuentes del Derecho fiscal en México	5
1.3 Principios de los Impuestos	10
1.3.1 Principios Teóricos de los Impuestos	10
1.3.2 Los Principios Jurídicos de los impuestos	12
1.4 Antecedentes del Impuesto al Valor Agregado	20
1.4.1 El Impuesto al Valor Agregado	23
<b>CAPITULO 2</b>	
<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>	
2.1 Clasificación de las Contribuciones	26
2.2 Clasificación de los Impuestos	28
2.3 Elementos de una Relación Tributaria	31
2.3.1 Sujeto	31
2.3.2 Objeto	35
2.3.3 Tasa, Cuota o Tarifa	36
2.3.4 Base Gravable	37
2.3.5 Fecha de Pago	37

2.4 Fines de los Impuestos	38
----------------------------	----

### **CAPITULO 3**

#### **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

3.1 Elementos para determinar el IVA	39
3.1.1 Sujetos	39
3.1.2 Objeto y Base	40
3.1.3 Tasas	46
3.2 Requisitos para el acreditamiento del IVA	48
3.3 Conceptos fundamentales para determinación del IVA	50
3.3.1 Actividades Gravadas	50
3.3.2 Compras de inventarios	50
3.3.3 Gastos e Inversiones	50
3.3.4 IVA trasladado y pagado	51
3.3.5 IVA trasladado e identificado	52
3.3.6 IVA trasladado no identificado	52
3.3.7 Factor para determinar el IVA no identificable acreditable proporcionalmente	53
3.4 Determinación del IVA acreditable	53

### **CAPITULO 4**

<b>CASO PRACTICO</b>	59
----------------------	----

<b>CONCLUSIONES</b>	82
---------------------	----

<b>BIBLIOGRAFIA</b>	84
---------------------	----

---

---

## ABREVIATURAS

IVA	<i>Impuesto al Valor Agregado</i>
LIVA	<i>Ley de Impuesto al Valor Agregado</i>
RIVA	<i>Reglamento del Impuesto al Valor Agregado</i>
ISR	<i>Impuesto sobre la Renta</i>
LISR	<i>Ley del Impuesto sobre la Renta</i>
RISR	<i>Reglamento del Impuesto sobre la Renta</i>
CFF	<i>Código Fiscal del la Federación</i>
RCFF	<i>Reglamento del Código Fiscal de la Federación</i>
CPEUM	<i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i>
DO.	<i>Diario Oficial</i>
SHCP.	<i>Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</i>
Art	<i>Artículo</i>

---

---

## **OBJETIVO**

- Qué todas aquellas personas que calculen impuestos conozcan los elementos que necesitan para determinar su IVA acreditable y saberlos aplicar correctamente, así evitando tener posteriores revisiones de las autoridades fiscales

---

## **HIPÓTESIS**

Se determinará correctamente el IVA acreditable para los contribuyentes  
Personas Físicas que tributan en el régimen General de Ley.

---

---

## INTRODUCCIÓN

Para el año 2000 se reforma totalmente el artículo 4o. de LIVA como una medida encaminada a simplificar el sistema fiscal y mejorar la seguridad jurídica del contribuyente, este artículo además de establecer la definición del acreditamiento e impuesto acreditable, señala los requisitos para que proceda dicho acreditamiento; tanto en pagos provisionales como en el impuesto del ejercicio, reforma que básicamente se enfoca al acreditamiento del IVA, cuando se combinan actos o actividades gravadas a las tasas previstas por la LIVA con exentas.

Dentro de las reformas que se aplicaron en 1999, se estableció la determinación de la proporción sin identificar el IVA con actos gravados y los exentos donde la proporción se determinaba de manera general con la relación entre el valor de los actos o actividades por los que si se pagaba el impuesto o se aplica la tasa del 0% respecto del total de los que el contribuyente realizara en su ejercicio, y la proporción se aplicaba directamente al total del IVA acreditable del contribuyente y el resultado representaba el monto del IVA que se podría acreditar en el ejercicio.

---

De tal manera que esto, llevaba a un sobreacreditamiento, por lo que se vuelve a la identificación del impuesto acreditable, pero sólo para algunos conceptos, acreditando su IVA al 100%, y a la diferencias que no debe identificarse se le aplicará el ahora denominado *factor del período* que será determinado incluso en pagos provisionales y en algunos casos en el ajuste, si porque en IVA también hay obligación de hacer ajuste a pagos provisionales para quienes los *enteran de forma mensual*, para obtener así el IVA acreditable con factor.

La *reforma principal* es en la fracciones I, II, III Y IV, pues además de establecer la mecánica del acreditamiento, incluye los conceptos exentos de IVA que no se incluirán para tal acreditamiento, conceptos que ya se veían regulándose en su mayoría por el artículo 13 del reglamento del la LIVA.

En este trabajo daré a conocer cómo se determina el IVA Acreditable para aplicarlo fiscalmente.

---

## **CAPITULO 1**

### **ANTECEDENTES HISTÓRICOS**

## 1.1 DESARROLLO HISTÓRICO

Durante años, fue obligación de las clases sumisas, sujetas a todo tipo de maltratos, ajenas a todo privilegio; esclavos, vasallos, campesinos, colonos y pueblos conquistados, proporcionar en una u otra forma, fondos y trabajos destinados al sostenimiento de las clases de dirigentes, hombres libres de Atenas y Roma, Señores y Nobles de las babilonias feudales o Cortes de los Luises.

Los antecedentes más remotos de los sistemas impositivos contemporáneos los encontramos en los censos, derechos y certidumbres que se percibían en la Edad Media y en que en cierta forma ha subsistido hasta nuestros días con las modificaciones y transformaciones que el progreso de la ciencia de las finanzas y las necesidades económicas de los Estados han impuesto, pero indudablemente un gran número de los gravámenes actualmente existentes se encontraban en germen en las prestaciones que exigían los señores feudales

Sin lugar a duda durante el Imperio Romano, debido a la expansión territorial de Roma, que rebasó, los límites reducidos que tuvo en un principio, se modificó la economía y a ellas grandes capitales de los tributos de los pueblos conquistados, el comercio y la industrial. De ahí que se afirma que el sistema fiscal alcanzó un alto grado de perfección.

En esta época se cobraban derechos por la venta de trigo, de la sal, de la carne, de las mercancías, de cerveza, de parada, de mercado, de canasta, de feria, por cortar leña, por pastar ganado, por pescar y también por el tránsito de las mercancías.

Uno de esos impuestos es el que hoy conocemos como el Impuesto al Valor Agregado de aquí que ese sea nuestro estudio principal.

## 1.2 FUENTES DEL DERECHO FISCAL EN MÉXICO

Antes de adentrarnos a nuestro tema principal es importante dar a conocer cuales son las fuentes del derecho fiscal en nuestro país:

FUENTE: Es todo aquello que da origen o hace posible el nacimiento de algo. De esta manera fuente del derecho será aquella que origina la creación de esta disciplina.

Las fuentes del derechos son de tres tipos:

- Fuentes Formales: Son los procesos de creación de las normas.
- Fuentes Reales: Son los factores y elementos que determinan el contenido de las normas.
- Fuentes Históricas: Son los documentos que encierran el texto de una Ley.

De los tres tipos antes mencionados, las fuentes formales nos permiten conocer el origen de las contribuciones, cómo se establecen y quién las establece.

Se consideran como Fuentes Formales las siguientes:

1. La Constitución Mexicana.
2. Los Tratados Internacionales.
3. La Ley Ordinaria.
4. El Decreto Ley.
5. El Decreto Delegado.
6. El Reglamento.
7. Las Circulares.
8. La Jurisprudencia.
9. La Costumbre.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Es la principal fuente. Representa el ordenamiento jurídico supremo del cual derivan todas las leyes consideradas ordinarias o secundarias.

Tratados Internacionales:

Son considerados como convenios o acuerdos entre estados, acerca de cuestiones diplomáticas, políticas, económicas, culturales u otras de interés para las partes, crea normas jurídicas de observancia general en los respectivos países.

La Ley Ordinaria:

Es el acto emanado del Poder Legislativo que crea situaciones generales abstractas e impersonales. Es la Fuente más importante del Derecho Fiscal, ya que no puede existir tributo sin una ley que así lo exija.

El Decreto Ley:

El Poder Ejecutivo está facultado por la Constitución para expedir leyes, que tienen como finalidad hacerles frente a situaciones graves para el país.

El Decreto Delegado:

El Congreso de la Unión le da facultad al Poder Ejecutivo para emitir normas que tienen fuerza de Ley. En Materia Tributaria para regular el comercio exterior, la economía del país y la estabilidad de la producción nacional.

El Reglamento:

Es un documento redactado por la Presidencia de la República que contiene normas jurídicas que facilitan la comprensión y la aplicación de una determinada Ley. Nos explica las obligaciones contenidas en una Ley.

Contiene normas sobre la naturaleza y efectos de los elementos esenciales del tributo. Su existencia hace más accesibles la Ley a los sujetos quienes va dirigida para su mejor cumplimiento.

Actualmente, a tomado mayor importancia hasta llegar a convertirse en un documento de igual jerarquía a una Ley, puesto que incluso llega a modificar situaciones contenidas en una Ley. Sin embargo, nunca un reglamento rebasará una Ley.

Las Circulares:

Existen dentro de la organización pública y de las dependencias del Poder Ejecutivo. El Funcionamiento de la Organización pública requiere una serie de mecanismos que permita la fluidez de las instrucciones dentro de la organización. Estas instrucciones van dirigidas a los funcionarios y empleados para orientar su actividad.

La Jurisprudencia:

Resoluciones de los tribunales a diversas controversias que se presentan en la interpretación de las leyes.

La Costumbre:

Se entiende como modo de conducta que se sigue de una manera constante y porque se tiene el convencimiento de que hace lo debido, por lo que se ve como una obligación.

## 1.3 PRINCIPIOS DE LOS IMPUESTOS

El Ejercicio de la potestad tributaria debe absorber una serie de principios y prever una serie de efectos que la imposición puede producir. La aplicación indiscriminada y arbitraria de impuestos puede provocar graves consecuencias económicas, políticas y sociales en un Estado. Por ello el conocimiento de los principios es de fundamental importancia para el adecuado desenvolvimiento de un país, un correcto manejo hace de las contribuciones un instrumento muy útil para la consecución de los fines del Estado.

### 1.3.1 Principios Teóricos de los Impuestos

**Adam Smith** da a conocer los siguientes principios:

I. *Principio de Justicia*: Éste Principio se proyecta bajo dos formas:

- ◆ La generalidad de los impuestos, significa que nadie tenga capacidad contributiva debe abstenerse de pagar impuestos.
- ◆ La Uniformidad significa que todos deben ser iguales frente al impuesto. Hay que distinguir dos criterios para lograr la uniformidad del impuesto:

1.- La Capacidad Contributiva, es la posibilidad económica de pagar un impuesto, como criterio objetivo.

2.- La Igualdad de sacrificio, que sirve para repartir equivalentemente los impuestos y señalar cuotas del gravamen para cada fuente de ingresos, como criterio subjetivo.

II. *Principio de Certidumbre*: Éste principio nos habla que cada individuo está obligado a pagar, debe ser fijo y no arbitrario. La fecha de pago, la forma de realizarse, la cantidad a pagar, deben ser claras para el contribuyente y para todas las demás personas. La inseguridad de los impuestos estimula la insolvencia y favorece la corrupción de una clase de hombre que ya por la función que desempeñan son impopulares, incluso cuando no son ni insolentes, ni corrompidos.

Para cumplir con este impuesto es necesario especificar el sujeto, el objeto, la cuota, la forma de hacer la valuación de la base, la forma de pago, la fecha de pago, quien paga, o a quien se paga y las penas en caso de infracción.

III. *Principio de Comodidad*: Todo impuesto debe recaudarse en la época y en la forma en las que es más probable que contengan su pago al contribuyente.

Este principio nos habla de que hay unos impuestos que se pagan inmediatamente cuando se compran y otros esperan ciertos tiempos para ser cobrados.

IV. *Principio de Economía*: Todo impuesto debe planearse de modo que la diferencia de los que recauda y lo que ingresa en el tesoro público del Estado, sea lo más pequeña posible.

La diferencia puede ser tan grande debido que un gran número de funcionarios cuyo sueldos puede devorar la mayor parte del producto del mismo.

### **1.3.2 Los Principios Jurídicos de los impuestos.**

Estos principios se encuentran establecidos en la legislación positiva de un país y pueden clasificarse en dos categorías:

1. **Constitucionales:** Son aquellas que están establecidas en la constitución.
2. **Ordinarias:** Están establecidas en las leyes ordinarias que se refieren a la actividad tributaria del Estado.

### **Principios Constitucionales:**

Los principios constitucionales pueden dividirse en tres grupos principales que son:

- ◆ Principios que se refieren a garantizar determinados derechos del individuo que no pueden ser violados o coartados por la actividad impositiva del Estado.
- ◆ Principios Derivados de la organización política de los Estados Unidos Mexicanos, y
- ◆ Principios de política económica que por haberse considerado fundamentales fueron establecidos en la Constitución.

El primer principio lo podemos plantear en el Artículo 5 Constitucional que nos dice: “A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El Ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial cuando se ataquen los derechos de terceros, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se atiendan los derechos de la sociedad”.

Sin embargo los impuestos gravan generalmente el resultado de las actividades profesionales, comerciales, industriales o de simple trabajo de los individuos, pero la Constitución también impone la obligación de pagar impuestos, de manera que su coloro en tanto se haga dentro de los lineamientos generales que la Constitución ha señalado, no significa la violación de este precepto, pero si se establece un impuesto sobre determinada actividad, tan oneroso y molesto que hagan imposible su ejercicio, tal gravamen será violatorio de esta garantía individual.

En el Artículo 13 Constitucional nos dice: “Qué nadie puede ser juzgado por leyes privativas, ni por tribunales especiales”. Éste artículo quiere decir que la ley privativa es personal concreta, porque se refiere a una persona, a varias personas individualmente determinadas, de manera que a cualquiera otra que no sea señalada no será aplicable.

“Las leyes tributarias no deben gravar a una o varias personas individualmente determinadas. El gravamen se debe establecer en tal forma que cualquier persona cuya situación coincida con la señalada como hecho generador de crédito fiscal debe ser sujeto de impuesto”.

En el Artículo 14 Constitucional nos dice: “A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna”. Es decir que en este caso el legislador como al que la aplica, no debe hacer efectos retroactivos, porque la regla es general y no hace distingo alguno.

⇒ Principios Derivados de la organización política de los Estados Unidos Mexicanos.

El artículo 31 Fracción IV Constitucional nos dice: “Son obligación de todos los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así como de la Federación, como del Distrito Federal del Estado y Municipio en que residan, de una forma proporcional y equitativa que dispongan la leyes”.

De este Artículo se desprenden los siguiente siguientes principios:

Principio de Legalidad: El Principio se consagra al establecer que son obligación de los mexicanos: a contribuir para los gastos públicos, así como de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Principio de Proporcionalidad y Equidad: El Principio de Proporcionalidad mira al carácter económica de larga impositiva. Se debe de atender al panorama general de una economía nacional, la proporción entre las distintas fuente impositivas. El Principio de Equidad da universalidad al tributo, el impacto que este origine debe ser el mismo para todos los comprendidos en la misma situación.

Principio de Igualdad: En el campo jurídico se entiende por Igualdad al tratamiento que se da a todas las personas que caigan en el supuesto que la Ley señala deba ser idéntico, o como la Suprema Corte establece: Tratar igual a los iguales.

⇒ Principios de política económica que por haberse considerado fundamentales fueron establecidos en la Constitución.

El artículo 73 Fracción XXIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos nos dice:

El Congreso tiene la Facultad para establecer contribuciones:

- \* Sobre Comercio Exterior.
- \* Sobre el aprovechamiento y explotación de recursos naturales comprendidas en los párrafos 4o. y 5o. del artículo 27.
- \* Sobre Instituciones de Crédito y sociedades de seguros.
- \* Sobre Servicios Públicos concesionados o explotados directamente por la federación, y

- \* Especiales sobre: Energía Eléctrica, Producción y Consumo de tabacos labrados.

Los Principios Jurídicos Ordinarios:

Se llaman jurídicos ordinarios porque aun cuando tienen la fijeza de los establecidos por la Constitución, si rigen todo lo relativo a los elementos esenciales de los impuestos, como sujeto, objeto, cuotas, forma de recaudación, sanciones e integran con las normas constitucionales el Derecho Tributario.

Existen tres clases de disposiciones ordinarias:

- \* La Ley de Ingresos.

Las Leyes de ingresos de la Federación son expedidas por el Congreso de la Unión cada año, y no es más que una enumeración de los ingresos que pueden percibir la misma Federación dentro de cada ejercicio fiscal.

- \* Las Leyes y demás disposiciones reglamentarias de cada uno de los renglones de ingresos,

Las disposiciones reglamentarias de cada uno de los renglones de ingresos son: las leyes, reglamentos, circulares y las demás disposiciones que las aclaran y precisan.

En estas leyes se establecen los elementos esenciales del impuesto, sujeto, objeto, cuota, forma de pago, época de pago, procedimiento para la determinación del Crédito Fiscal, sanciones, recursos del causante contra las violaciones de la Ley, etc.

\* Código Fiscal de la Federación:

El Código fiscal de la Federación es aquel que contiene en normas de derecho positivo los más avanzados principios de las ciencias de las Finanzas en materia tributaria.

## 1.4 ANTECEDENTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

El IVA, forma parte del grupo de impuestos a las ventas, afecta al consumidor a través de industriales y comerciantes.

El impuesto a las ventas se estima que existió ya en la épocas más primitivas de las civilizaciones China e India. Los romanos establecieron la *sentecima rerum venalium*, que introdujo Augusto después de la Guerra Civil Romana. El gravamen era del 1% sobre el valor de los productos vendidos en la plaza pública. El Emperador Tiberio se vio obligado, por la presión popular, a reducir la tasa a la mitad y la abolió el Emperador Calígula.

La venta de esclavos pagaba un impuesto del 4% denominado *quinta et vicesima venalium mancipiorum*.

En la antigua monarquía francesa existen gravámenes semejantes a impuestos sobre ventas, como el que tenían que pagar los compradores y vendedores de mercaderías de un *denier par liure* sobre el precio convenido en todas las transacciones superiores a una libra.

En los Estados Unidos, durante la Guerra de Secesión se gravaban las transacciones de artículos manufacturados y las prestaciones de servicios relacionados con los mismos productos, con tasas variables que en general eran menores en los casos de reventa. Al terminar la guerra desapareció el impuesto.

En España, fue un gravamen sobre el precio de las cosas vendidas o permutadas que gravaban al vendedor en el primer caso y en la permuta los dos. Se gravaban todas las cosas que están en el comercio de los hombres con algunas exenciones para artículos de consumo necesarios, las ventas forzosas y otras de carácter subjetivo a favor de determinados contribuyentes. Éste impuesto en la época de los Reyes Católicos llegó al 10%.

En Europa, Alemania fue el primer país que introdujo con carácter general una imposición sobre las ventas, desde entonces ha gravado todas las ventas y prestaciones de servicios en todas sus etapas de negociación.

En Italia, la imposición sobre las ventas se ha ido induciendo en forma gradual, hasta llegar a alcanzar toda retribución por la entrega de bienes o la prestación de servicios, que recae sobre todas las etapas de la negociación de los artículos.

En México desde finales del siglo pasado se estableció el Impuesto del Timbre que se pagaba, como su nombre lo indica, agregando estampillas o timbres a las facturas.

En 1947, la Secretaría de Hacienda, invitó a la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio para que organizara una convención Nacional de Causantes en la cual proponía la creación de un impuesto que fue el de Ingresos Mercantiles que sustituyera al del Timbre. La Convención aprobó la transformación que era un impuesto a cascada con una cuota general de 3.3%, es decir, que debía pagarse en cada una de las etapas de producción y comercialización lo que determinaba en todas ellas un aumento de los costos y los precios, aumentos cuyos efectos acumulativos, en definitiva, afectaban a los consumidores finales.

El impuesto sobre Ingresos Mercantiles se causa por los ingresos por concepto de ventas, de representaciones, corretajes y distribución.

Al mismo se estableció el delito de fraude al fisco en los términos de la Ley Penal de Defraudación Impositiva en Materia Federal.

Éste impuesto fue antes que nada un impuesto general a las ventas, posteriormente y en la medida en que se fueron modificando diversas cuotas, dejó de ser impuesto general para convertirse en una serie de impuestos especiales sobre las ventas.

#### **1.4.1 El Impuesto al Valor Agregado.**

El Impuesto al Valor Agregado en México, es un impuesto indirecto, es decir lo paga una persona que tiene no sólo el derecho sino la obligación de trasladarlo, para que al final lo pague el consumidor.

Su característica principal consiste en la fragmentación del valor de los bienes y en cada una de las etapas de negociación de dichos bienes y servicios, en forma tal que en la etapa final; quede gravado su valor total.

La Ley del Impuesto al Valor Agregado fue publicada en Diario Oficial el 29 de Diciembre de 1979. Entró en vigor el 1o. de Enero de 1980 Sustituye al Impuesto sobre Ingresos Mercantiles, al que se le hizo la objeción fundamental de ser un impuesto en cascada y a diversos impuestos especiales.

El 31 de Diciembre de 1982 las tasas de este impuesto sufrieron modificaciones quedando como siguen: 0%, 6%, 15% y 20% y entraron en vigor el 1o. de enero de 1983, para ser aplicadas de acuerdo tanto a los valores que señala esta Ley, como al lugar o a la zona que se realizan los actos o actividades.

El Impuesto al Valor Agregado, no obstante que también se paga en cada una de las etapas de producción y comercialización, no produce efectos acumulativos, ya que cada industrial o comerciante al recibir el pago del impuesto que traslada a sus clientes, recupera el que él le hubiera repercutido sus proveedores, y sólo entrega al Estado la diferencia, de esta forma, el sistema no permite que el impuesto pagado en cada etapa influya en el costo de los bienes y servicios, y al llegar éstos al consumidor final no llevan oculta en el precio ninguna carga fiscal.

A continuación voy a indicar algunos países que han adoptado el Impuesto al Valor Agregado, así como el año en que fue implantado y su correspondiente tasa general:

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

PAIS	AÑO	TASA (%)
Francia	1954	17.4%
Costa de Marfil	1960	15%
Marruecos	1962	15%
Senegal	1966	9%
Costa Rica	1967	8%
Suecia	1968	17.1%
Alemania	1968	12%
Holanda	1969	18%
Ecuador	1970	5%
Belgica	1971	18%
Bolivia	1972	5%
Italia	1973	14%
Colombia	1974	15%
Chile	1975	20%
Perú	1976	20%
México	1980	10%
Guatemala	1983	10%

---

## **CAPITULO 2**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

## 2.1. CLASIFICACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES

El Artículo 2 del C.F.F., clasifica las contribuciones en:

- ◆ Impuestos: “Son contribuciones establecidas en Ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho previstas por la misma y que sean distintas de las señaladas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos”.
  
- ◆ Aportaciones de Seguridad Social: “Son contribuciones establecidas en Ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la ley en materia de seguridad social o a las personas que se beneficien en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado”.
  
- ◆ Contribuciones de Mejoras: “Son las establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y morales que se beneficien de manera directa por obras públicas”.

- ◆ Derechos: “Son contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando, en este último caso se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en la Ley Federal de Derechos. También son derechos de las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

Después de esta clasificación que da el C.F.F. solamente tratarse lo mencionado a los Impuestos específicamente al IVA.

## 2.2 CLASIFICACIÓN DE LOS IMPUESTOS

Los Impuestos se clasifican en:

⇒IMPUESTOS DIRECTOS: Es aquel en que el legislador se propone alcanzar inmediatamente, desde luego, el verdadero contribuyente, suprime a todo intermediario entre el pagador y el fisco, de manera que la calidad del sujeto pasivo y pagador del impuesto se confunden. Por ejemplo, I.S.R. Impuestos sobre Herencias y Legados.

Esté impuesto son los que recaen sobre las personas, la posesión o el disfrute de la riqueza, gravan situaciones normales y permanentes, son más o menos estables y pueden percibirse según listas normativas de causantes.

⇒IMPUESTOS INDIRECTOS: Es aquel cuando no grava al verdadero contribuyente, sino que grava por repercusión. Por ejemplo, los de importación y exportación, lo que gravan la producción de ciertos artículos, IVA, etc.

⇒ REALES: Son los que se establecen atendiendo exclusivamente a los bienes o cosas que gravan, es decir, se desentienden de las personas.

⇒ PERSONALES: Son los que se establecen en atención a las personas, es decir, en atención a los contribuyentes o a quienes se prevé, serán los pagadores del gravamen, sin importar los bienes o las cosas que posean o de donde deriven el ingreso gravado.

⇒ ESPECÍFICOS: Es aquel que se establece en función de una unidad de peso, medida o calidad del bien gravado.

⇒ AD VALOREM: Es aquel que se establece en atención al valor del bien gravado. Este impuesto es el más justo de todos los gravámenes indirectos, por cuanto que atiende al precio, pagará más impuesto quien adquiere un producto más caro.

⇒ IMPUESTOS GENERALES: Es aquel que grava actividades distintas, pero que tienen en común que son de la misma naturaleza. Por ejemplo el IVA.

⇒IMPUESTOS ESPECIALES: Es el que grava una determinada actividad.

⇒IMPUESTOS CON FINES FISCALES: Son aquellos que se establecen para proporcionar los ingresos que el Estado requiere para la satisfacción de su presupuesto.

⇒IMPUESTOS CON FINES EXTRAFISCALES: Son aquellos que se establecen, no con el ánimo o deseo de que produzcan ingresos sino con el objeto de obtener una finalidad distinta de carácter socio económico.

⇒IMPUESTOS ALCABALATORIOS: Son aquellos que gravan la libre circulación de mercancías de una entidad a otra, o inclusive, dentro de una misma entidad.

## 2.3 ELEMENTOS DE UNA RELACIÓN TRIBUTARIA

### 2.3.1 Sujeto

En una relación Tributaria intervienen dos sujetos:

*Sujetos Activos:* Son aquellos que tienen el derecho de exigir el pago de tributos y estos son la Federación, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, cada uno de ellos cuentan con algunas limitaciones.

*Sujetos Pasivos:* Es aquella persona que legalmente tiene la obligación de pagar el impuesto.

Los Sujetos Pasivos son:

1. La Persona Física - Qué es todo ente susceptible de tener derechos y obligaciones.
2. La Persona Moral.- El Artículo 5 de la LISR lo define como las sociedades mercantiles, los organismos descentralizados que realicen actividades preponderantemente actividades empresariales, las instalaciones de crédito, y las asociaciones y sociedades civiles.

## Obligaciones de los Sujetos:

De una relación tributaria se derivan obligaciones para tres categorías de personas:

- ◆ Sujeto Activo
- ◆ Sujeto Pasivo
- ◆ Terceros

En el Sujeto Activo se divide en:

- \* Principal: Consiste la percepción o cobro de la prestación tributaria.
- \* Secundarias: Son las que tienen por objeto de determinar el Crédito Fiscal para hacer posible su percepción, o controlar el cumplimiento de la obligación tributaria para evitar posibles sanciones.

Estas obligaciones pueden ser:

- Obligaciones de hacer: como por ejemplo determinar la existencia del crédito fiscal, fijar las bases de su liquidación.
- Obligaciones de no hacer: como por ejemplo, abstenerse de ciertos trámites cuando no se compruebe el pago de un impuesto.

El sujeto Pasivo tiene las siguientes obligaciones:

- \* Principal: Es la de pagar el impuesto.
- \* Secundaria: Es la de hacer. Presentar avisos de iniciación de operación.

Estas obligaciones pueden ser:

- De no hacer: No cruzar la línea divisora internacional, sino por punto legalmente autorizados
- De tolerar: Permitir la práctica de las visitas domiciliarias.

Capacidad del Sujeto Pasivo:

Otro elemento de una relación tributaria es la capacidad del Sujeto Pasivo:

Sobre la capacidad del sujeto pasivo existen tres tesis: La primera establece que para juzgar la capacidad del sujeto deben aplicarse las normas especiales de Derecho Privado. La segunda considera que deben estar sometida a normas especiales de Derechos Tributario y la Tercera sostiene que la capacidad es una de los “conceptos jurídicos fundamentales que por haber sido elaboradas y formuladas en el Derecho Privado no pierden la posibilidad de ser aplicados útilmente en todo el campo del Derecho”

## Nacionalidad

La nacionalidad es uno de los elementos más importantes en las relaciones tributarias. Es uno de los factores en los que se basa la sujeción personal, es decir, el derecho del Estado para gravar a un sujeto, cualquiera que sea el origen de su capital o de su renta. Sin embargo la obligación de pagar impuestos es, en principio, igual para nacionales y extranjeros, los primeros están obligados principalmente por su nacionalidad y secundariamente por los otros conceptos de sujeción domicilio, origen de la renta.

## Domicilio

El domicilio es uno de los elementos más importantes del sujeto pasivo de la obligación tributaria por las siguientes razones:

1. El domicilio de una persona sirve para fundar el derecho de un país, para gravar la totalidad de la renta o de capital, cualquiera que sea el lugar de origen y la nacionalidad del sujeto.

2. En los Estados Federales sirve para determinar que entidad local y municipio tiene derecho a gravar.
3. Sirve para determinar ante que oficina el sujeto debe cumplir con sus obligaciones tributarias.
4. Para fijar que oficina es la que puede intervenir para la determinación percepción y cobro de los Créditos Fiscales y para el cumplimiento de las obligaciones secundarias que correspondan al Estado.
5. Para determinar el lugar en que deben hacerse al sujeto las notificaciones requerimientos de pago y demás diligencias que la ley ordena que practiquen en el domicilio del causante.

### **2.3.2 Objeto**

El objeto del impuesto es la situación que la ley señala como hecho generador del crédito fiscal es el ingreso, la utilidad o el rendimiento provenientes de una actividad económica de cualquiera de sus facetas. Equivale al ingreso gravable, tomando, desde luego, el concepto “ingreso” como denominar de utilidad y rendimiento.

### 2.3.3 Tasa, Cuota o Tarifa

Es la cantidad en dinero o en especie que se percibe la unidad tributaria llamándose tipo de gravamen cuando se exprese en forma de tanto por ciento.

Las tasa contributivas pueden ser por:

- La cuota fija: Consiste en el establecimiento de un porcentaje específico sobre el importe global del hecho generador de la obligación fiscal. Es el X por ciento aplicado al valor de la mercancía. Por ejemplo IVA.
- Tarifa progresiva: Establece tasas diferenciales cuyo impacto económico aumenta en la medida en que el monto del hecho generador es mayor y por el contrario decrece, cuando dicho monto resulta menor. Se llama también “tasa escalonada”. Por ejemplo ISR.

#### **2.3.4 Base Gravable**

La Ley debe señalar de manera precisa y objetiva cual es la proporción del ingreso, rendimiento o utilidad gravable a la que deberá aplicar la tasa, cuota o tarifa en cantidad liquida el monto de la prestación fiscal a satisfacer.

#### **2.3.5 Fecha de pago**

La norma fiscal debe señalar los plazos y fechas en las que los sujetos pasivos están obligados a enterar los tributos que hayan causado ya que dentro de un correcto régimen jurídico, los mismos deben cubrirse en fechas predeterminadas, a fin de que los causantes puedan planear y soportar razonablemente los correspondientes impactos patrimoniales.

## 2.4. FINES DE LOS IMPUESTOS

El impuesto tiene como fin único obtener los recursos necesarios para cubrir las necesidades financieras del Estado, se dice que tiene un fin fiscal.

El impuesto persigue producir ciertos efectos diversos de la obtención de recursos, se dice que tiene un fin extrafiscal. Los fines extrafiscales, pueden ser, culturales, económicos, políticos, sociales, morales, etc.

---

## **CAPITULO 3**

# **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

### 3.1 ELEMENTOS PARA DETERMINAR EL IVA

#### 3.1.1 Sujetos

La LIVA en su Art. 1o. nos menciona las personas que están obligadas al pago de este impuesto cuando realicen actos o actividades en territorio nacional.

Así tenemos que las personas obligadas a pagar son:

Las Personas Físicas y Morales que:

- ◆ Enajenen bienes.
- ◆ Presten servicios Independientes.
- ◆ Otorguen el uso o goce temporal de bienes
- ◆ Importen bienes.

### **3.1.2 Objeto y Base**

Las que realicen en territorio nacional los siguientes actos o actividades:

⇒ ENAJENACIÓN DE BIENES

Se entiende por enajenación toda transmisión de propiedad, aun en la que el enajenante se reserva el dominio del bien, así como también el faltante de bienes en los inventarios salvo se compruebe lo contrario.

#### **Enajenación en territorio nacional**

- ◆ Cuando el bien se encuentre en dicho territorio.
- ◆ Al efectuarse el envío al adquiriente.
- ◆ Cuando no habiendo envío en el país se realiza la entrega material del bien por el enajenante.

#### **Momento en que surge la obligación de pagar**

- ◆ se envíe el bien al adquiriente, o se entregue materialmente.
- ◆ Se pague total o parcialmente el precio.

- ◆ Cuando se reciban pagos anticipados.

**Base gravable**

Valor total:

Se considera como valor total el monto que resulte de sumar los conceptos siguientes:

- ◆ Precio Pactado.
- ◆ Cantidades que se carguen o cobren al adquirente por:

Otros impuestos o derechos.

Intereses normales.

Primas convencionales.

Pagos anticipados.

⇒ PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES

Es la prestación de obligaciones de hacer que realice una persona a favor de otra, cualquiera que sea el acto que le de origen y el nombre o clasificación que da a dicho acto le den otras leyes.

El transporte de personas o bienes.

El seguro, el afianzamiento y el reafianzamiento.

El mandato, la comisión.

### **Prestación de servicios en territorio nacional**

El que se presta en territorio nacional, parcial o totalmente, por un residente en el país.

### **Momento en que surge la obligación de pagar**

- ◆ Cuando sean exigibles las contraprestaciones a favor de quien preste los servicios.
- ◆ Se pague.
- ◆ Se expida el comprobante cualquiera que se de primera
- ◆ Cuando se den anticipos
- ◆ Cuando haya depósitos.

### Base Gravable

Valor total por:

- ◆ La contraprestación pactada.
- ◆ Cantidades que se carguen o cobren a quien recibe el servicios por:

Impuestos y derechos.

Viáticos.

Gastos de toda clase..

Intereses normales o moratorios.

Anticipos.

### ⇒ USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES TANGIBLES

Cualquier acto, independientemente de la forma jurídica que al efecto se utilice, por el que una persona permita a otra usar o goce temporalmente bienes tangibles, a cambio de una contraprestación.

El arrendamiento.

El usufructo.

El servicio de tiempo compartido.

**Uso o goce de un bien en territorio nacional**

- ◆ Cuando en este se encuentre el bien en el momento de su entrega material a quien va a usarlo.

**Momento en que surge la obligación de pagar**

- ◆ En el momento en que sean exigibles las contraprestaciones a favor de quien otorga el uso o goce.
- ◆ Se pague.
- ◆ Se expida el comprobante cualquiera que se de primera
- ◆ Pago de anticipos.

**Base gravable**

Valor total por:

- ◆ La contraprestación pactada.
- ◆ Cantidades que se carguen o cobren a quien se otorga el uso o goce por:

Otros impuesto y derechos

Anticipos.

Gastos de mantenimiento.

⇒ IMPORTACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

La Introducción al país de bienes.

### **Importación**

- ◆ Cuando se presente el pedimento para su trámite en los términos de la legislación aduanera.
- ◆ En importaciones temporales al convertirse en definitivos.

### **Momento en que surge la obligación de pagar**

- ◆ El pago se hace conjuntamente con el impuesto de importación inclusive cuando esté difiera por encontrarse los bienes en depósito fiscal en almacenes generales de depósito.

### **Base gravable**

Valor que se utilice para fines del impuesto general de importación:

- ◆ Montos del impuesto general de importación.
- ◆ Otros impuestos que deben pagar con motivo de importación.

### 3.1.3 Tasas

0%

Se aplica a toda clase de actos o actividades que se considera deben quedar libres del gravamen, para el consumidor final.

En los que se encuentran los siguientes:

- La exportación de toda clase de bienes y algunos servicios.
- Actividades agropecuarias
- La enajenación:
  - De maquinaria para usos agropecuarios y de embarcaciones pesqueras.
  - De productos destinados a la alimentación.
  - De medicinas
- Prestación de servicios independientes que se destinen a actividades agropecuarias y pesqueras.

Use o goce temporal de maquinaria y equipo en actividades agropecuarias y pesqueras

10%

Esta tasa se aplica a actos o actividades que se realicen por residentes en la región fronteriza, siempre que la entrega material de los bienes y la prestación de servicios se lleve a cabo en la citada región fronteriza.

La importación siempre y cuando los bienes y servicios sean enajenados o prestados en la mencionada región.

Se considera región fronteriza, además de la franja fronteriza de 20 Kilómetros paralela a las líneas divisoras internacionales del Norte y Sur del país, todo el territorio de los Estados de Baja California, Baja California Sur y Quintana Roo el Municipio de Cananea, Sonora, así como la región parcial del Estado de Sonora.

15%

Se aplica a todos los actos o actividades que se realizan en el país a excepción de la región fronteriza y las actividades gravadas a la tasa del 0%

### **3.2 REQUISITOS PARA EL ACREDITAMIENTO DEL IVA.**

En el Artículo 4o. de la LIVA nos menciona los siguientes requisitos:

- a) Qué el monto del IVA haya sido trasladado expresamente al contribuyente y que conste por separado; además que cumpla con los requisitos que establece el C.F.F. y su Reglamento.
- b) Qué el IVA corresponda a erogaciones deducibles para efectos del I.S.R., es decir el monto del IVA que le hubiera sido trasladado, corresponda a adquisiciones, gastos o inversiones para realizar gravados o les aplique la tasa del 0%.

El artículo 29 y 29-A del C.F.F. menciona los siguiente requisitos:

- 1) Ser impresos en los establecimientos autorizados por la S.H.C.P.
- 2) Contener Nombre, denominación o razón social, R.F.C.
- 3) Domicilio del local o establecimiento en que se expidan los comprobantes
- 4) Número de folio

- 5) Lugar y Fecha de expedición.
- 6) Clave del R.F.C. de la persona a favor de quien se expida.
- 7) Cantidad y Clase de mercancía
- 8) Valor unitario.
- 9) Número de fecha del documento aduanero, así como la aduana por la cual se realizó la importación, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.
- 10) Fecha del impresor, datos del impresor autorizado, caducidad.

### **3.3 CONCEPTOS FUNDAMENTALES PARA DETERMINACIÓN DEL IVA.**

#### **3.3.1 Actividades Gravadas**

Incluye todos los actos o actividades empresariales, gravadas a la tasa del 15, 10 y 0%.

#### **3.3.2 Compras de Inventarios**

Estas son las adquisiciones de mercancías, materias primas, productos terminados y productos semiterminados y cuyas operaciones deben determinarse con precisión en los registros contables.

#### **3.3.3 Gastos e Inversiones**

Este concepto corresponde a las erogaciones que realizan las empresas por las que adquieren bienes o servicios que requieren en su operación normal, distintos a los inventarios.

Inversiones corresponde a la adquisición de activos fijos, así como la inversión en gastos y cargos diferidos.

### **3.3.4 IVA Traslado y Pagado**

En toda erogación por adquisición de bienes o servicios, el proveedor traslada al adquirente el IVA causado en la operación. Si estos se adquieren en el extranjero y se importan, no hay traslado del IVA causado; sino que el contribuyente paga el impuesto causado en la aduana, si se trata de bienes tangibles que están sujetos a tramitación aduanal, y en la propia declaración del IVA del adquirente que no están sujetos a trámite aduanal.

El IVA Traslado y Pagado en importaciones podrá ser acreditable contra el IVA causado por los actos o actividades que realice el contribuyente, en los casos y bajo las condiciones que establezca la ley. El IVA no acreditable podrá ser deducible para efectos del I.S.R., también en los casos previstos en el mismo ordenamiento legal.

### **3.3.5 IVA Traslado e Identificado.**

El IVA trasladado y el que hubiere pagado en importaciones por las compras debe estar plenamente identificado, si dichas actividades están gravadas al 15%, 10% y 0% el IVA es totalmente acreditable.

En el caso de contribuyentes con actividades totalmente exentas del gravamen, el IVA identificado, si bien no es acreditable, es 100% deducible para efectos del I.S.R.

Los contribuyentes con actividades totalmente exentas, tienen que identificar el IVA trasladado por sus compras de inventarios que estén relacionados a las diferentes tasas del gravamen que es 100% acreditable, y por otra identificar el IVA trasladado por aquellas que estén exentas de gravamen.

### **3.3.6 IVA Traslado no identificado**

El IVA trasladado que se origine por erogaciones por gastos e inversiones deducibles para efectos del I.S.R., no necesita identificarse en registros contables simplemente se determina por diferencia entre el monto del IVA trasladado y pagado en importaciones y el IVA identificado.

**3.3.7 Factor para determinar el IVA no identificable acreditable proporcionalmente**

Este factor es aplicable para aquellas empresas que tengan actividades gravadas y exentas.

**3.4 DETERMINACIÓN DEL IVA ACREDITABLE**

Para un mejor entendimiento del Art. 4o de la LIVA, voy a desglosar dicho artículo por párrafos:

El IVA a cargo o a favor se determina de la siguiente manera:

VALORES DE LAS ACTIVIDADES

- (x) TASA (15%,10% Y 0%)
- (=) IVA TRASLADADO
- (-) IVA ACREDITABLE
- (=) IVA A CARGO (FAVOR)

FRACCIÓN I (Primer Párrafo)

Esta fracción nos dice que se deben identificar todas las adquisiciones de material primas y productos terminados o semiterminados que se hubieran en el periodo por el cual se determinara el pago provisional, en el periodo en que se realice el ajuste a pagos provisionales o en el ejercicio o con la prestación de servicios, en territorio nacional, incluso cuando dichas adquisiciones las importe.

(Segundo Párrafo)

Esté párrafo nos menciona que deben de identificar el IVA que se hubiera trasladado, así como sean deducibles del I.S.R.

(Párrafo Tercero)

Nos menciona que no debemos identificar el IVA que hubiera sido trasladado al contribuyente ni el propio impuesto que él hubiese pagado en la importación tratándose de sus gastos, inversiones, adquisiciones de títulos de valor, certificados o cualquier otro título.

(Párrafo Cuarto)

Este párrafo nos dice que no se considera la enajenación de bienes tangibles cuando éstos se exporten y la prestación de servicios que se considere exportada en los términos del Artículo 29 Fracción IV incluso b) de la LIVA, pues esto se reglamenta en el cuarto párrafo de este artículo.

FRACCIÓN II (Primer Párrafo)

Se debe de identificar las adquisiciones de materia prima, producto terminado o semiterminado efectuado en el período por el que se realice el pago provisional, el ajuste o en el ejercicio exclusivamente con la enajenación de bienes o con la prestación de servicios, en territorio nacional, cuando por estos actos o actividades no estén obligados al pago de IVA, inclusive cuando dichas adquisiciones las importe.

(Párrafo Segundo)

Se identificará el monto del IVA que le hubiera sido trasladado y el impuesto que él hubiese pagado con motivo de la importación y que sean deducibles en el I.S.R., por el periodo que se trate.

FRACCIÓN III (Párrafo Primero)

Se identificará el monto de IVA que hubiera sido trasladado al contribuyente y el impuesto que él hubiese pagado con motivo de importación en el período por el que determina el pago provisional, el ajuste o en el ejercicio correspondiente a erogaciones deducibles para I.S.R.

(Párrafo Segundo)

Este párrafo nos menciona que la cantidad que resulte hasta aquí la debemos de multiplicar por un factor que corresponda de acuerdo a pagos provisionales, ajuste o en el ejercicio.

(Párrafo Tercero)

Este párrafo nos dice como se determina el factor:

Valor de los actos o actividades gravadas

Valor total de los actos o actividades realizados

Para efectos de este párrafo no se incluirán en los valores antes mencionados:

- a) Las importaciones de bienes o servicios.
- b) Las enajenaciones de sus activos fijos y gastos y cargos diferidos, la enajenación del sueldo aun cuando se haga a través de certificados de participación inmobiliaria.
- c) Los dividendos percibidos en moneda, en acciones, en partes sociales o en títulos de crédito.
- d) Las enajenaciones de acciones o partes sociales, documentos pendientes de cobro y títulos de crédito.
- e) Las enajenaciones de moneda nacional y extranjera, pieza de oro o de plata que hubieran tenido tal carácter.
- f) Los intereses percibidos ni la ganancia inflacionaria.
- g) Las exportaciones de bienes tangibles y de servicios prestados pro residentes en el país que se consideren exportados.
- h) Las enajenaciones realizadas a través de arrendamiento financiero.

- i) Las enajenaciones de bienes adquiridos por dación en pago o adjudicación judicial o fiduciaria siempre que dichas enajenaciones, sean realizadas por contribuyentes que por disposición legal no pueden conservar en propiedad los citados bienes
- j) Los que se deriven de operaciones financieras derivadas.

#### FRACCIÓN IV

Esta fracción finalmente llega al impuesto acreditable.

FRACCIÓN I + FRACCIÓN IV + FRACCIÓN III

Tratándose de erogaciones parcialmente deducibles para I.S.R., se tomará el monto equivalente al del impuesto que hubiera sido trasladado al contribuyente y el impuesto que él hubiese pagado con motivo de la importación, en la proporción en que dichas erogaciones sean deducibles para fines del citado Impuesto sobre la Renta.

---

## **CAPITULO 4**

### **CASO PRACTICO**

La editora y papelería "PÉREZ SOSA ROSA", tiene los siguientes datos correspondientes al ejercicio del 2000.

**RELACION DE INGRESOS DEL EJERCICIO DEL 2000.**

	VENTAS		TOTAL DE VENTAS	IVA
	PAPELERÍA	LIBROS		
ENERO	718.750,00	475 000,00	1.193.750,00	107.812,50
FEBRERO	1.125 000,00	620 000,00	1 745.000,00	168 750,00
MARZO	750.000,00	312.500,00	1.062.500,00	112 500,00
ABRIL	812.500,00	665.625,00	1.478 125,00	121.875,00
MAYO	1.237 500,00	465.000,00	1 702.500,00	185 625,00
JUNIO	1.211.875,00	841.250,00	2.053.125,00	181.781,25
JULIO	1 312.500,00	605.700,00	1 918.200,00	196 875,00
AGOSTO	1.500.000,00	340.700,00	1.840.700,00	225.000,00
SEPTIEMBRE	1.798.400,00	746.500,00	2 544.900,00	269.760,00
OCTUBRE	1.850 000,00	550.000,00	2.400 000,00	277.500,00
NOVIEMBRE	1 912.500,00	532.500,00	2.445.000,00	286.875,00
DICIEMBRE	2.100 000,00	496.000,00	2.596 000,00	315.000,00
<b>TOTALES</b>	<b>16.329.025,00</b>	<b>6.650.775,00</b>	<b>22.979.800,00</b>	<b>2.449.353,75</b>

NOTA: Para efectos de ver como se realiza el ajuste a pagos provisionales estimare cantidades de Agosto - Diciembre

**PÉREZ SOSA ROSA**  
**RELACIÓN DE COMPRAS DEL EJERCICIO DEL 2000**

	COMPRAS PAPELERÍA	COMPRAS LIBROS	TOTAL DE COMPRAS	IVA DE COMPRAS	IMPORTACIÓN	IVA IMPORTACIÓN
ENERO	437.500,00	181.250,00	618.750,00	65.625,00	30.000,00	4.500,00
FEBRERO	600.625,00	187.500,00	788.125,00	90.093,75	10.000,00	1.500,00
MARZO	218.750,00	206.250,00	425.000,00	32.812,50	-	-
ABRIL	215.625,00	287.500,00	503.125,00	32.343,75	50.000,00	7.500,00
MAYO	463.125,00	181.250,00	644.375,00	69.468,75	15.000,00	2.250,00
JUNIO	581.250,00	237.500,00	818.750,00	87.187,50	30.000,00	4.500,00
JULIO	608.300,00	140.000,00	748.300,00	91.245,00	-	-
AGOSTO	700.000,00	220.000,00	920.000,00	105.000,00	-	-
SEPTIEMBRE	838.000,00	242.800,00	1.080.800,00	125.700,00	-	-
OCTUBRE	920.470,00	356.000,00	1.276.470,00	138.070,50	-	-
NOVIEMBRE	976.149,00	350.000,00	1.326.149,00	146.422,35	80.000,00	12.000,00
DICIEMBRE	1.108.236,00	489.723,00	1.597.959,00	166.235,40	20.000,00	3.000,00
<b>TOTALES</b>	<b>7.668.030,00</b>	<b>3.079.773,00</b>	<b>10.747.803,00</b>	<b>1.150.204,50</b>	<b>235.000,00</b>	<b>35.250,00</b>

NOTA: Para efectos de realizar el ajuste a pagos provisionales estimare cantidades de Agosto - Diciembre

**PÉREZ SOSA ROSA**  
**RELACIÓN DE GASTOS TOTALES**

	<b>IMPORTE</b>	<b>IVA</b>
ENERO	543 750,00	81 562,50
FEBRERO	631.250,00	94.687,50
MARZO	608.750,00	91.312,50
ABRIL	612.500,00	91.875,00
MAYO	537.500,00	80.625,00
JUNIO	670.000,00	100.500,00
JULIO	429 700,00	64.455,00
AGOSTO	703.790,00	105.568,50
SEPTIEMBRE	748 560,00	112.284,00
OCTUBRE	765.940,00	114.891,00
NOVIEMBRE	825 490,00	123.823,50
DICIEMBRE	908 790,00	136.318,50
<b>TOTALES</b>	<b>7.986.020,00</b>	<b>1.197.903,00</b>

NOTA: Para efectos de realizar el ajuste a pagos provisionales estimare las cantidades de Agosto - Diciembre

**PÉREZ SOSA ROSA  
GASTOS DEDUCIBLES**

	<b>IMPORTE</b>	<b>IVA</b>
ENERO	523.750,00	78.562,50
FEBRERO	600.000,00	90.000,00
MARZO	583.750,00	87.562,50
ABRIL	601.250,00	90.187,50
MAYO	527.000,00	79.050,00
JUNIO	634.375,00	95.156,25
JULIO	374.216,00	56.132,40
AGOSTO	644.545,00	96.681,75
SEPTIEMBRE	701.432,00	105.214,80
OCTUBRE	700.000,00	105.000,00
NOVIEMBRE	747.090,00	112.063,50
DICIEMBRE	828.000,00	124.200,00
<b>TOTALES</b>	<b>7.465.408,00</b>	<b>1.119.811,20</b>

**PÉREZ SOSA ROSA  
GASTOS NO DEDUCIBLES**

	<b>IMPORTE</b>	<b>IVA</b>
ENERO	20.000,00	3.000,00
FEBRERO	31.250,00	4.687,50
MARZO	25.000,00	3.750,00
ABRIL	11.250,00	1.687,50
MAYO	10.500,00	1.575,00
JUNIO	35.625,00	5.343,75
JULIO	55.484,00	8.322,60
AGOSTO	59.245,00	8.886,75
SEPTIEMBRE	47.128,00	7.069,20
OCTUBRE	65.940,00	9.891,00
NOVIEMBRE	78.400,00	11.760,00
DICIEMBRE	80.790,00	12.118,50
<b>TOTALES</b>	<b>520.612,00</b>	<b>78.091,80</b>

NOTA: Para efectos de realizar el ajuste a pagos provisionales estimare las cantidades de Agosto - Diciembre

**PÉREZ SOSA ROSA**  
**IDENTIFICACIÓN DEL IVA ACREDITABLE DE ENERO A MARZO**

	ENERO	FEBRERO	MARZO
( + ) Adquisiciones para actividades gravadas	65 625,00	90.093,75	32.812,50
( + ) Adquisiciones para actividades exentas	27.187,50	28 125,00	30.937,50
( + ) Inversiones y gastos	78.562,50	90 000,00	87.562,50
( + ) Adquisición, inversión y gasto identificado con exportación	0,00	0,00	0,00
( + ) IVA identificado con bienes cuyo destino sea rentarlos a personas que realicen actividades exentas	0,00	0,00	0,00
<b>( = ) IVA TOTAL TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE</b>	<b>171 375,00</b>	<b>208 218,75</b>	<b>151 312,50</b>
( + ) IVA trasladado al contribuyente, identificado con bienes cuyo destino sea rentarlos a personas que realicen actividades exentas	0,00	0,00	0,00
<b>( = ) IVA TRASLADADO EN DEDUCIBLES</b>	<b>171.375,00</b>	<b>208 218,75</b>	<b>151.312,50</b>

( - ) IVA identificado con compras gravadas	65.625,00	90.093,75	32.812,50
( - ) IVA identificado con compras exentas	27.187,50	28.125,00	30.937,50
( - ) IVA Acreditable por operaciones de exportación	0,00	0,00	0,00
( - ) IVA trasladado al contribuyente por la adquisición de bienes a personas que realizan actos exentos	0,00	0,00	0,00
<b>( = ) IVA PROPORCIONALMENTE ACREDITABLE</b>	78.562,50	90.000,00	87.562,50
( X ) Proporción de Acreditamiento	0,6020	0,6446	0,7058
<b>( = ) IVA ACREDITABLE DE PROPORCIÓN</b>	47.294,63	58.014,00	61.801,61
( + ) IVA identificado con adquisiciones para actividades gravadas	65.625,00	90.093,75	32.812,50
( + ) IVA acreditable por operaciones de exportación	0,00	0,00	0,00
<b>( = ) TOTAL DE IVA ACREDITABLE</b>	<b>112.919,63</b>	<b>148.107,75</b>	<b>94.614,11</b>

#### Determinación del factor de acreditamiento del IVA

Valor de actos o actividades gravadas, incluyendo tasa 0%	718.750,00	1.125.000,00	750.000,00
Valor Total de actos o actividades	1.193.750,00	1.745.000,00	1.062.500,00
Factor	0,6020	0,6446	0,7058

**PÉREZ SOSA ROSA**  
**CÁLCULO DE PAGOS PROVISIONALES DE IVA**

	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>
INGRESOS GRAVADOS	718.750,00	1.125.000,00	750.000,00
(+) IVA TRASLADADO	107.812,50	168.750,00	112.500,00
(-) IVA A FAVOR	<u>-</u>	<u>5.107,13</u>	<u>-</u>
(=) IVA DETERMINADO	107.812,50	163.642,87	112.500,00
(-) IVA ACREDITABLE	<u>112.919,63</u>	<u>148.107,75</u>	<u>94.614,11</u>
(=) IVA A CARGO (FAVOR)	<u><u>5.107,13-</u></u>	<u><u>15.535,12</u></u>	<u><u>17.885,89</u></u>



LDPLA007

592

PESR760407MX3

11

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ALR

PAGOS PROVISIONALES, PRIMERA PARCIALIDAD Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES

PESR760407MDFR5509

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION PERIODO

MES AÑO MES AÑO 01 2000 01 2000

ANTES DE EMPEZAR EL LLENADO LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos arredondadas a la decimales sin caracteres d simpos a los numeros)

APPELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACION O RAZON SOCIAL PEREZ SOSA ROSA

Main tax form table with columns for tax types (e.g., IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO), amounts, and a summary section (A-E) on the right.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON CIERTOS

Handwritten signature of the taxpayer or legal representative.

2 PESR760407MX3

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION

PESR760407MDPRSS09

1DP2A008

593

1		HONORARIOS	ARRENDAMIENTO	OTROS (incluyendo pequeños contribuyentes)
aa. INGRESOS GRAVADOS	11309		111420	11845
bb. DEDUCCIONES DEL PERIODO	11303		11402	11846
cc. INGRESOS BASE DEL PAGO PROVISIONAL DE ISR (aa - bb)	11308		111419	11859
dd. ISR RETENIDO DEL PERIODO	11305		111405	11847
<b>PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES (Excepto pequeños contribuyentes) Y PERSONAS MORALES</b>				
2		3		
REGÍMEN GENERAL		REGÍMEN SIMPLIFICADO		
LA. INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO PARA EFECTOS DE ISR	111092	1193750	AA. ENTRADAS DEL PERIODO PARA EFECTOS DE ISR	111101
LB. COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL PERIODO	18211	0 0854 18212	BB. SALIDAS DEL PERIODO	111135
LC. ANTICIPOS Y RENDIMIENTOS DISTRIBUIDOS EN EL PERIODO	111093		CC. DISMINUCIÓN POR ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	111104
LD. PÉRDIDAS FISCALES APLICADAS EN EL PERIODO (ACTUALIZADAS)	111059	595890	DD. REDUCCIÓN POR DISMINUCIÓN DEL CAPITAL	111105
LE. BASE DEL PAGO PROVISIONAL	111008	0	EE. BASE DEL IMPUESTO (AA - BB - CC - DD)	111106
LF. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	111013		FF. REDUCCIONES (Art. 13 a 143 LISR)	111108
LG. ISR RETENIDO DEL PERIODO	112001		GG. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	111110
LH. ACREDITAMIENTO DE LA DIFERENCIA A FAVOR EN EL AJUSTE (Art. 7-G RLISR)	111296		HH. ISR RETENIDO DEL PERIODO	111112
<b>4 DATOS INFORMATIVOS</b>				
IP. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE (En declaraciones de períodos anteriores a 1999, se debe indicar el porcentaje de la participación accionaria)	118568	% 118567	IS. IMPUESTO POR RETIROS DE FONDOS ESPECIALIZADOS PARA FINES DIVERSOS	118217
<b>5 IMPUESTO AL ACTIVO</b>				
IT. PAGO PROVISIONAL DE IVA DEL PERIODO, ANTES DE ACREDITAMIENTOS	121038		IJ. ISR ACREDITADO CONTRA IVA DEL PERIODO (Art. 9, primer y segundo párrafo de la LIVA)	111023
<b>6 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (incluyendo la importación de bienes intangibles y servicios)</b>				
CONCEPTO		VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	CONCEPTO	IMPUESTO
a. A LA TASA DEL 15 %	131001	718750	b. TOTAL DE IMPUESTO CAUSADO	131008
ALA				107812
b. TASA 131026 DEL % 131002				
c. EXPORTACIÓN	131003		l. IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	131012
A LA TASA DEL 0 %				
d. OTROS	131004		f. DE ADQUISICIONES (identificado con la enajenación y prestación de servicios gravados, señalados en la fracción I del Art. 4 de la LIVA)	131040
e. SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS (a + b + c + d)	131005	718750	k. IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN (Cuarto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131041
				65625
f. VALOR DE ACTIVIDADES EXENTAS	131006	475000	l. OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO (Señalado en la fracción II, segundo párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131042
				47295
g. TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (e + f)	131007	1193750	m. TOTAL IVA ACREDITABLE DEL PERIODO (j + k + l)	131009
				112920
			n. SALDO A FAVOR DE IVA DE PERIODOS ANTERIORES, PENDIENTE DE ACREDITAR	131017
			o. IMPUESTO A CARGO (Pase este importe al renglón d de la carátula)	131021
			p. SALDO A FAVOR (Anote d en el renglón d de la carátula)	131022
				5108



LDPLA007

592

1-D

**PAGOS PROVISIONALES, PRIMERA PARCIALIDAD Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES**

PSR760407MX3

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

11

ALR

PSR760407MDFRSS09

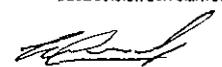
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN PERIODO  
MES AÑO MES AÑO

02 2000 02 2000

ANTES DE EMPLERAR EL LLENADO LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos)  
Si el monto a pagar tiene caracteres distintos a los números

APPELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

**PEREZ SOSA ROSA**

PERSONAS FÍSICAS		COMPLEJIDAD	NÚMERO DE PARCIALIDADES	MARQUE CON 'X' SI ACOMPAÑA EL ANEXO 1		
PERSONAS FÍSICAS		205002	N	205003	201018	205287
PERSONAS FÍSICAS		IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)		F. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	950018	3020
PERSONAS FÍSICAS		AJUSTE ISR (Debe a la Secretaría de Hacienda)		G. A CARGO (En ningún caso menor que 0)	201012	18115
PERSONAS FÍSICAS		IMPUESTO AL ACTIVO (IA)		H. A FAVOR	201013	
PERSONAS FÍSICAS		IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)		ISR	950047	15535
PERSONAS FÍSICAS		AJUSTE IVA (Debe a la Secretaría de Hacienda)		IVA	950048	
PERSONAS FÍSICAS		IMPUESTOS ACCIDENTALES DE IVA		IA	950049	
PERSONAS FÍSICAS		IMPUESTO AL ACTIVO		J. CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR	950022	0
PERSONAS FÍSICAS		IMPUESTO EMPRESARIAL		J. CRÉDITO DIESEL	950019	0
PERSONAS FÍSICAS		AJUSTE ISR a acompañar en Anexo 1		K. OTROS ESTÍMULOS	950020	
PERSONAS FÍSICAS		REGIMEN PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES		L. SUBTOTAL A CARGO (G - I - J - K) (En ningún caso menor que 0)	201014	18115
PERSONAS FÍSICAS		MONEDEROS		M. IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO	201015	
PERSONAS FÍSICAS		ALQUILER DE BIENES (USO O GOCE)		N. A CARGO	201016	18115
PERSONAS FÍSICAS		OTROS CONCEPTOS		O. A FAVOR	201017	
PERSONAS FÍSICAS		RETENCIONES POR SALARIOS		P. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	201019	
PERSONAS FÍSICAS		RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO		Q. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	910004	18115
PERSONAS FÍSICAS		OTRAS RETENCIONES ISR		R. CANTIDAD A PAGAR (N - Q)	900000	
PERSONAS FÍSICAS		RETENCIONES DE IVA		NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGOS	205001	
PERSONAS FÍSICAS		TOTAL DE IMPUESTOS		DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS		
PERSONAS FÍSICAS		PARTE ACTUALIZADA (Se debe anotar la diferencia entre los impuestos y el monto por actualizarse conforme al artículo 11 CF)		 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL		
PERSONAS FÍSICAS		RECARGOS				
PERSONAS FÍSICAS		MULTA CORRECCIÓN				
PERSONAS FÍSICAS		TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D)				

2

PESR760407MX3

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION

PESR760407MDFRSS09

1DP2A00A

593

1		HONORARIOS	ARRENDAMIENTO	OTROS (Incluyendo pequeños contribuyentes)
aa. INGRESOS GRAVADOS	111309	111420		111845
bb. DEDUCCIONES DEL PERIODO	111303	111402		111846
cc. INGRESOS BASE DEL PAGO PROVISIONAL DE ISR (111a - 111b)	111308	111419		111859
dd. ISR RETENIDO DEL PERIODO	111305	111405		111847

**PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES (Excepto aquellas contribuyentes) Y PERSONAS MORALES**

2		3	3	
REGIMEN GENERAL			REGIMEN SIMPLIFICADO	
IA. INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO PARA EFECTOS DE ISR	111092	2938750	AA. ENTRADAS DEL PERIODO PARA EFECTOS DE ISR	111101
IB. COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL PERIODO	118211	0 0854	BB. SALIDAS DEL PERIODO	111135
IC. ANTICIPOS Y RENDIMIENTOS DISTRIBUIDOS EN EL PERIODO	111093		CC. DISMINUCIÓN POR ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	111104
ID. PÉRDIDAS FISCALES APLICADAS EN EL PERIODO (ACTUALIZADAS)	111005	595890	DD. REDUCCIÓN POR DISMINUCIÓN DEL CAPITAL	111105
IE. BASE DEL PAGO PROVISIONAL	111006	0	EE. BASE DEL IMPUESTO (AA - BB - CC - DD)	111106
IF. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	111013		FF. REDUCCIONES (Art 13 ó 143 LISR)	111108
IG. ISR RETENIDO DEL PERIODO	112001		GG. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	111110
IH. ACREDITAMIENTO DE LA DIFERENCIA A FAVOR EN EL AJUSTE (Art 7-G LISR)	111286		HH. ISR RETENIDO DEL PERIODO	111112

**4 DATOS INFORMATIVOS**

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE (En declaraciones de periodo anteriores a 1993, se debe indicar el porcentaje de la participación accionaria)	118566	% 118567	IMPUESTO POR RETIROS DE FONDOS ESPECIALIZADOS PARA FINES DIVERSOS	118217
--	--------	----------	---	--------

**5 IMPUESTO AL ACTIVO**

PAGO PROVISIONAL DE IA DEL PERIODO, ANTES DE ACREDITAMIENTOS	121038	ISR ACREDITADO CONTRA IA DEL PERIODO (Art. 9, primer y segundo párrafo de la LIA)	111023
--	--------	---	--------

**6 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Incluyendo la importación de bienes intangibles y servicios)**

CONCEPTO		VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	CONCEPTO	IMPUESTO
a. A LA TASA DEL 15 %	131001	1125000	h. TOTAL DE IMPUESTO CAUSADO	131008 168750
b. TASA 131028 DEL	131002		i. IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	131012
c. EXPORTACIÓN	131003		j. DE ADQUISICIONES (identificado con la enajenación y prestación de servicios gravados, señalados en la fracción I del Art. 4 de la LIVA)	131040 90093
d. OTROS	131004		k. IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN (Cuarto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131041
e. SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS (a+b+c+d)	131005	1125000	l. OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO (Señalado en la fracción III, segundo párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131042 58014
f. VALOR DE ACTIVIDADES EXENTAS	131006	620000	m. TOTAL IVA ACREDITABLE DEL PERIODO (j+k+l)	131009 148107
g. TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (e+f)	131007	1745000	n. SALDO A FAVOR DE IVA DE PERIODOS ANTERIORES, PENDIENTE DE ACREDITAR	131017 5108
			o. IMPUESTO A CARGO (Pase este importe al renglón d de la carátula)	131021 15535
			p. SALDO A FAVOR (Aople 0 en el renglón d de la carátula)	131022
			DIFERENCIA (h - i - m - n)	



LDP1A007

592

PESR760407MX3

11

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

AR

PAGOS PROVISIONALES, PRIMERA PARCIALIDAD Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES

PESR760407MDFR509

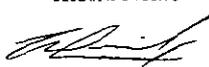
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION PERIODO

03 2000 03 2000

ANTES DE EMPEZAR EL LLENADO LEA LAS INSTRUCCIONES (cambdades sin centavos a letras, a lo inverso sin caracteres o dígitos a los números)

APELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

PEREZ SOSA ROSA

NÚMERO DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		NÚMERO DE COMPLEMENTARIA		NÚMERO DE PARCIALIDADES		MARQUE CON 'X' SI ACOMPAÑA EL ANEXO 1	
205002		205003		20108		205257	
PERSONAS MORALES		PERSONAS FISICAS		PERSONAS MORALES		PERSONAS FISICAS	
a	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)	110002		F	CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	850018	
b	AJUSTE ISR (Deberá acompañar el Anexo 1)	110003		G	A CARGO (En ningún caso menor que q)	201012	5048
c	IMPUESTO AL ACTIVO (IA)	120001		H	A FAVOR	201013	19247
d	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	130001	17886	I	ISR	950047	
e	AJUSTE IVA (Deberá acompañar el Anexo 1)	130013		J	IVA	950048	
f	ACTOS ACCIDENTALES DE IVA	130009		K	IA	950049	
g	IMPUESTO AL ACTIVO	120004	0	L	CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR	950022	
h	ACTIVIDAD EMPRESARIAL	110010	0	M	CRÉDITO DIESEL	950019	
i	AJUSTE (Deberá acompañar el Anexo 1)	110011		N	OTROS ESTÍMULOS	950020	
j	PAGOS MENORES CONTRIBUYENTES	110017		O	SUBTOTAL A CARGO (G-I-J-K) (En ningún caso menor que q)	201014	19247
k	HONORARIOS	110007		P	IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACION QUE RECTIFICA	201015	
l	APRENDAMIENTO DE NIÑOS (USO O GOCE)	110020		Q	NETO (L-M) o (H+M)	201016	19247
m	OTROS CONCEPTOS	110013		R	A FAVOR	201017	
n	RETENCIONES POR SALARIOS	110018	6409	S	MONTOS DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	201019	
o	RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO	110026		T	MONTOS A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	910004	
p	OTRAS RETENCIONES ISR	110024		U	CANTIDAD A PAGAR (N-Q)	900000	19247
q	RETENCIONES DE IVA	130003		V	NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS	2056001	
A	TOTAL DE IMPUESTOS	201010	24295	DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON CIERTOS			
B	PARTE ACTUALIZADA (Se debe anotar si difiere entre sus impuestos y los registros y actualización conforme al artículo 46-CF)	100025		 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL			
C	RECARGOS	100009					
D	MULTA CORRECCION	100013					
E	TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A+B+C+D)	201011	24295				

2

PESR760407MX3

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PESR760407MDFRSS09

1DP2A008

593

1		HONORARIOS		ARRENDAMIENTO		OTROS (Incluyendo pequeños contribuyentes)	
aa.	INGRESOS GRAVADOS	11309		11420		111045	
bb.	DEDUCCIONES DEL PERIODO	11303		11402		11846	
cc.	INGRESOS BASE DEL PAGO PROVISIONAL DE ISR (aa - bb)	11308		11419		11859	
dd.	ISR RETENIDO DEL PERIODO	11305		11405		11847	
<b>PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES (Excepto pequeños contribuyentes) Y PERSONAS MORALES</b>							
2		REGIMEN GENERAL		3		REGIMEN SIMPLIFICADO	
LA	INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO PARA EFECTOS DE ISR	111092	4001250		AA	ENTRADAS DEL PERIODO PARA EFECTOS DE ISR	111101
LB	COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL PERIODO	118211	0 0854	118212	BB	SALIDAS DEL PERIODO	111135
LC	ANTICIPIOS Y RENDIMIENTOS DISTRIBUIDOS EN EL PERIODO	111093			CC	DISMINUCIÓN POR ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	111104
LD	PÉRDIDAS FISCALES APLICADAS EN EL PERIODO (ACTUALIZADAS)	111005	595890		DD	REDUCCIÓN POR DISMINUCIÓN DEL CAPITAL	111105
LE	BASE DEL PAGO PROVISIONAL	111008	0		EE	BASE DEL IMPUESTO (AA - BB - CC - DD)	111106
LF	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	111013			FF	REDUCCIONES (Art. 13 ó 143 LISR)	111108
LG	ISR RETENIDO DEL PERIODO	112001			GG	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	111110
LH	ACREDITAMIENTO DE LA DIFERENCIA A FAVOR EN EL AJUSTE (Art. 7-G RUIISR)	111289			HH	ISR RETENIDO DEL PERIODO	111112
<b>4 DATOS INFORMATIVOS</b>							
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE (En declaraciones de períodos anteriores a 1990, se debe anotar el porcentaje de la participación accionaria)		118598	% 118567		IMPUESTO POR RETIROS DE FONDOS ESPECIALIZADOS PARA FINES DIVERSOS		118217
<b>5 IMPUESTO AL ACTIVO</b>							
PAGO PROVISIONAL DE IA DEL PERIODO, ANTES DE ACREDITAMIENTOS		121038			ISR ACREDITADO CONTRA IA DEL PERIODO (Art. 9, primer y segundo párrafo de la LIA)		111023
<b>6 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (incluyendo la importación de bienes intangibles y servicios)</b>							
CONCEPTO		VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES		CONCEPTO		IMPUESTO	
a.	A LA TASA DEL 15 %	131001	750000	h.	TOTAL DE IMPUESTO CAUSADO	131008	112500
b.	A LA TASA DEL 131026 DEL	131002		i.	IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	131012	
c.	EXPORTACIÓN DEL 0 %	131003		j.	DE ADQUISICIONES (Identificado con la enajenación y prestación de servicios gravados, señalados en la fracción I del Art. 4 de la LIVA)	131040	32812
d.	OTROS	131004		k.	IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN (Cuarto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131041	
e.	SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS (a+b+c+d)	131008	750000	l.	OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO (Señalado en la fracción III, segundo párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131042	61802
f.	VALOR DE ACTIVIDADES EXENTAS	131009	312500	m.	TOTAL IVA ACREDITABLE DEL PERIODO ((j+k+l))	131009	94614
g.	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (e+f)	131007	1062500	n.	SALDO A FAVOR DE IVA DE PERIODOS ANTERIORES, PENDIENTE DE ACREDITAR	131017	
DIFERENCIA (h - i - m - n)				o.	IMPUESTO A CARGO (Fase este importe al renglón d de la carátula)	131021	17886
				p.	SALDO A FAVOR (Anote 0 en el renglón d de la carátula)	131022	

**PÉREZ SOSA ROSA**  
**IDENTIFICACIÓN DEL IVA ACREDITABLE DE ABRIL A JUNIO**

	ABRIL	MAYO	JUNIO
( + ) Adquisiciones para actividades gravadas	32.343,75	69.468,75	87.187,50
( + ) Adquisiciones para actividades exentas	43.125,00	27.187,50	35.625,00
( + ) Inversiones y gastos	90.187,50	79.050,00	95.156,25
( + ) Adquisición, inversión y gasto identificado con exportación	0,00	0,00	0,00
( + ) IVA identificado con bienes cuyo destino sea rentarlos a personas que realicen actividades exentas	0,00	0,00	0,00
<b>( = ) IVA TOTAL TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE</b>	<b>165.656,25</b>	<b>175.706,25</b>	<b>217.968,75</b>
( + ) IVA trasladado al contribuyente, identificado con bienes cuyo destino sea rentarlos a personas que realicen actividades exentas	0,00	0,00	0,00
<b>( = ) IVA TRASLADADO EN DEDUCIBLES</b>	<b>165.656,25</b>	<b>175.706,25</b>	<b>217.968,75</b>

( - ) IVA identificado con compras gravadas	32.343,75	69.468,75	87.187,50
( - ) IVA identificado con compras exentas	43.125,00	27.187,50	35.625,00
( - ) IVA Acreditable por operaciones de exportación	0,00	0,00	0,00
( - ) IVA trasladado al contribuyente por la adquisición de bienes a personas que realizan actos exentos	0,00	0,00	0,00
<b>( = ) IVA PROPORCIONALMENTE ACREDITABLE</b>	90.187,50	79.050,00	95.156,25
( X ) Proporción de Acreditamiento	0,5496	0,7268	0,5902
<b>( = ) IVA ACREDITABLE DE PROPORCIÓN</b>	49.567,05	57.453,54	56.161,22
( + ) IVA identificado con adquisiciones para actividades gravadas	32.343,75	69.468,75	87.187,50
( + ) IVA acreditable por operaciones de exportación	0,00	0,00	0,00
<b>( = ) TOTAL DE IVA ACREDITABLE</b>	<b>81.910,80</b>	<b>126.922,29</b>	<b>143.348,72</b>

**Determinación del factor de acreditamiento del IVA**

Valor de actos o actividades gravados, incluyendo tasa 0%	812.500,00	1.237.500,00	1.211.875,00
Valor Total de actos o actividades	1.478.125,00	1.702.500,00	2.053.125,00
Factor	0,5496	0,7268	0,5902

**PÉREZ SOSA ROSA**  
**CÁLCULO DE PAGOS PROVISIONALES DE IVA**

	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>
INGRESOS GRAVADOS	812.500,00	1.237.500,00	1.211.875,00
(+) IVA TRASLADADO	121.875,00	185.625,00	181.781,25
(-) IVA A FAVOR	-	-	-
(=) IVA DETERMINADO	121.875,00	185.625,00	181.781,25
(-) IVA ACREDITABLE	81.910,80	126.922,29	143.348,72
(=) IVA A CARGO (FAVOR)	<u>39.964,20</u>	<u>58.702,71</u>	<u>38.432,53</u>



LDPLA007

592

1-D

PESR760407MX3

11

PAGOS PROVISIONALES, PRIMERA PARCIALIDAD Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ALR

PESR760407MDFRSS09

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN PERIODO

MES AÑO MES AÑO

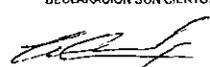
04 2000 04 2000

ANTES DE EMITIR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades en centavos a menos a no más de 10 caracteres o dígitos en los números)

APELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

PERES SOSA ROSA

NO. DE LA DECLARACIÓN	205002	N	COMPLEMENTARIA	205003	NUMERO DE PARCIALIDADES	201018	MARQUE CON 'X' SI ACOMPAÑA EL ANEXO 1	205287
-----------------------	--------	---	----------------	--------	-------------------------	--------	---------------------------------------	--------

PERSONAS MORALES	PERSONAS FÍSICAS	PERSONAS MORALES	PERSONAS FÍSICAS	PERSONAS MORALES	PERSONAS FÍSICAS	PERSONAS MORALES	PERSONAS FÍSICAS
a IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)	110002			F CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	950018		
b AJUSTE ISR (Deberá acompañarse Anexo 1)	110003			G A CARGO (En ningún caso menor que q)	201012	5100	
c IMPUESTO AL ACTIVO (IA)	120001			SALDO (E-F)		42364	
d IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	130001	39964		H A FAVOR	201013		
e AJUSTE IVA (Deberá acompañarse Anexo 1)	130013			ISR	950047		
f ACCIDENTALES DE IVA	130009			IVA	950048		
g IMPUESTO AL ACTIVO	120004	0		IA	950049		
h ACTIVIDAD EMPRESARIAL	110010	0		CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR	950022		
i AJUSTE (Deberá acompañarse Anexo 1)	110011			J. CRÉDITO DIESEL	950019		
j REGIMEN PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES	110017			K. OTROS ESTÍMULOS	950020		
k HONORARIOS	110007			L SUBTOTAL A CARGO (G - I - J - K)	201014	42364	
l ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS (USO O GOCE)	110020			M. IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA O/A	201015		
m OTROS CONCEPTOS	110013			NETO (L - M) o (H + M)	201016	42364	
n RETENCIONES POR SALARIOS	110018	7500		O A FAVOR	201017		
o RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO	110025			P. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	201019		
p OTRAS RETENCIONES ISR	110024			Q MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	910004		
q RETENCIONES DE IVA	130003			R. CANTIDAD A PAGAR (N - Q)	900000	42364	
A. TOTAL DE IMPUESTOS	201010	47464		NUMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS	205001		
B. PARTE ACTUALIZADA (de debe a pagar a diferencia entre la declaración y el monto ya actualizado, conforme lo dispone el CFF)	100025			DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS			
C. RECARGOS	100009						
D. MATA CORRECCION	100013						
E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D)	201011	47464					

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

2

PESR760407MX3

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION

PESR760407MDFSS09

1DP2A008

593

1		HONORARIOS		ARRENDAMIENTO		OTROS (Incluyendo pequeños contribuyentes)	
RENTA	aa. INGRESOS GRAVADOS	111309		111420		111845	
	bb. DEDUCCIONES DEL PERIODO	111303		111402		111848	
	cc. INGRESOS BASE DEL PAGO PROVISIONAL DE ISR (aa - bb)	111308		111419		111859	
	dd. ISR RETENIDO DEL PERIODO	111305		111405		111847	
<b>PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES (Excepto pequeños contribuyentes) Y PERSONAS MORALES</b>							
LA IMPUESTO SOBRE ESTO	2 REGIMEN GENERAL			3 REGIMEN SIMPLIFICADO			
	AA. INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO PARA EFECTOS DE ISR	111082	5479375		AA. ENTRADAS DEL PERIODO PARA EFECTOS DE ISR	111101	
	BB. COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL PERIODO	118211	0 0854	118212	BB SALIDAS DEL PERIODO	111135	
	CC. ANTICIPOS Y RENDIMIENTOS DISTRIBUIDOS EN EL PERIODO	111093			CC DISMINUCIÓN POR ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	111104	
	DD. PÉRDIDAS FISCALES APLICADAS EN EL PERIODO (ACTUALIZADAS)	111005	595890		DD. REDUCCIÓN POR DISMINUCIÓN DEL CAPITAL	111105	
	EE. BASE DEL PAGO PROVISIONAL	111008	0		EE. BASE DEL IMPUESTO (AA - BB - CC - DD)	111106	
	FF. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	111013			FF. REDUCCIONES (Art 13 ó 143 LISR)	111108	
	GG. ISR RETENIDO DEL PERIODO	112001			GG. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	111110	
	HH. ACREDITAMIENTO DE LA DIFERENCIA A FAVOR EN EL AJUSTE (Art. 7-G RLISR)	111266			HH. ISR RETENIDO DEL PERIODO	111112	
	<b>4 DATOS INFORMATIVOS</b>						
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE (En declaraciones de personas anteriores al 1999, se indica en el porcentaje de la participación accionaria)		118566	% 118567	IMPUESTO POR RETIROS DE FONDOS ESPECIALIZADOS PARA FIKES DIVERSOS		118217	
<b>5 IMPUESTO AL ACTIVO</b>							
PAGO PROVISIONAL DE IA DEL PERIODO, ANTES DE ACREDITAMIENTOS		121039		ISR ACREDITADO CONTRA IA DEL PERIODO (Art. 9, primer y segundo párrafo de la LIA)		111023	
<b>6 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Incluyendo la Importación de bienes Intangibles y servicios)</b>							
CONCEPTO		VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES		CONCEPTO		IMPUESTO	
a. ALA TASA DEL 15 %		131001	812500	n. TOTAL DE IMPUESTO CAUSADO		131008	121875
b. ALA TASA DEL 131026		% 131002		l. IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE		131012	
c. EXPORTACION		131003		j. DE ADQUISICIONES (Identificado con la enajenación y prestación de servicios gravados, señalados en la fracción I del Art 4 de la LIVA)		131040	32344
d. OTROS		131004		k. IDENTIFICADO CON LA EXPORTACION (Cuarto párrafo del Art 4 de la LIVA)		131041	
e. SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS (a + b + c + d)		131005	812500	m. OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO (Señalado en la fracción II, segundo párrafo del Art 4 de la LIVA)		131042	49567
f. VALOR DE ACTIVIDADES EXENTAS		131006	665625	n. TOTAL IVA ACREDITABLE DEL PERIODO (j + k + l)		131009	81911
g. TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (e + f)		131007	1478125	o. SALDO A FAVOR DE IVA DE PERIODOS ANTERIORES, PENDIENTE DE ACREDITAR		131017	
				p. IMPUESTO A CARGO (Pase este monto al renglón d de la cartulina)		131021	39964
DIFERENCIA (h - l - m - n)				q. SALDO A FAVOR (Anexo 0 en el renglón d de la cartulina)		131022	



LDPLA007

592

1-D

PESR760407MX3

11

**PAGOS PROVISIONALES, PRIMERA PARCIALIDAD Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ALR

PESR760407MDFRSS09

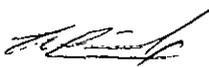
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION PERIODO

MES AÑO MES AÑO  
05 2000 05 2000

ANTES DE EMPEZAR EL LLENADO LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos a menos de diez) y sin caracteres distintos a los numeros)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

**PEREZ SOSA ROSA**

ANTE LA OTRA CORRECCIÓN		COMPLEMENTARIA		NUMERO DE PARCIALIDADES		MARQUE CON 'X' SI ACOMPARA EL ANEXO 1	
FORMA	NUMERO	FORMA	NUMERO	PERIODO	PERIODO	PERIODO	PERIODO
FORMA COMPLEMENTARIA	205002	N	205003	201018			205257
PERSONAS MORALES		PERSONAS FISICAS		PERSONAS FISICAS		PERSONAS FISICAS	
a. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)	110002						
b. AJUSTE ISR (Deberá acompañar el Anexo 1)	110003						
c. IMPUESTO AL ACTIVO (IA)	120001						
d. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	130001						
e. AJUSTE IVA (Deberá acompañar el Anexo 1)	130013						
f. ACTOS ACCIDENTALES DE IVA	130009						
g. IMPUESTO AL ACTIVO	120004						
h. ACTIVIDAD EMPRESARIAL	110010						
i. AJUSTE (Debe acompañar el Anexo 1)	110011						
j. REGIMEN PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES	110017						
k. HONORARIOS	110007						
l. ARRENDAMIENTO DE BIENES (USO O GOCE)	110020						
m. OTROS CONCEPTOS	110013						
n. RETENCIONES POR SALARIOS	110018						
o. RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO	110028						
p. OTRAS RETENCIONES ISR	110024						
q. RETENCIONES DE IVA	130003						
A. TOTAL DE IMPUESTOS	201010						
B. PARTE ACTUALIZADA (Se debe anotar la diferencia entre sus impuestos y los pagos ya actualizados conforme lo dispone el CFF)	100025						
C. RECARGOS	100005						
D. MULTA CORRECCIÓN	100013						
E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D)	201011						
PERSONAS MORALES		PERSONAS FISICAS		PERSONAS FISICAS		PERSONAS FISICAS	
F. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO		58703		0		5100	
G. A CARGO (En ningún caso menor que q)						66336	
H. A FAVOR							
I. CANTIDAD COMPENSAR							
ISR							
IVA							
IA							
CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR							
J. CRÉDITO DIESEL							
K. OTROS ESTÍMULOS							
L. SUBTOTAL A CARGO (G - I - J - K) (En ningún caso menor que q)						66336	
M. IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA							
DÍA							
MES							
AÑO							
NETO (L - M) o (N + M)						66336	
N. A CARGO							
O. A FAVOR							
P. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD							
Q. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD						66336	
R. CANTIDAD A PAGAR (N - Q)							
NUMERO DE LA TRANSPARENCIA ELECTRONICA DE FONDOS		205001					
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS							
							
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL							

2 PESR760407MX3

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PESR760407MDFRSS09

1DP2A008

593

1		HONORARIOS		ARRENDAMIENTO		OTROS (Incluyendo pequeños contribuyentes)	
aa.	INGRESOS GRAVADOS	111309		111420		111845	
bb.	DEDUCCIONES DEL PERIODO	111303		111402		111846	
cc.	INGRESOS BASE DEL PAGO PROVISIONAL DE ISR (aa - bb)	111308		111419		111859	
dd.	ISR RETENIDO DEL PERIODO	111305		111405		111847	
<b>PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES (Excepto pequeños contribuyentes) Y PERSONAS MORALES</b>							
2		RÉGIMEN GENERAL		3		RÉGIMEN SIMPLIFICADO	
A	INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO PARA EFECTOS DE ISR	111092	7181875	AA	ENTRADAS DEL PERIODO PARA EFECTOS DE ISR	111101	
B	COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL PERIODO	118211	0 0854	118212	BB	SALIDAS DEL PERIODO	111135
C	ANTICIPOS Y RENDIMIENTOS DISTRIBUIDOS EN EL PERIODO	111093		CC	DISMINUCIÓN POR ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	111104	
D	PÉRDIDAS FISCALES APLICADAS EN EL PERIODO (ACTUALIZADAS)	111095	595890	DD	REDUCCIÓN POR DISMINUCIÓN DEL CAPITAL	111105	
E	BASE DEL PAGO PROVISIONAL	111096	17442	EE	BASE DEL IMPUESTO (AA - BB - CC - DD)	111106	
F	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	111013		FF	REDUCCIONES (Art. 13.6 143 LISR)	111108	
G	ISR RETENIDO DEL PERIODO	112001		GG	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	111110	
H	ACREDITAMIENTO DE LA DIFERENCIA A FAVOR EN EL AJUSTE (Art. 7-G RLISR)	111299		HH	ISR RETENIDO DEL PERIODO	111112	
<b>DATOS INFORMATIVOS</b>							
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE (En declaraciones de periodos anteriores a 1995, se debe anotar el porcentaje de la participación accionaria)		118566	% 118567	IMPUESTO POR RETIROS DE FONDOS ESPECIALIZADOS PARA FINES DIVERSOS		118217	
<b>IMPUESTO AL ACTIVO</b>							
PAGO PROVISIONAL DE IA DEL PERIODO, ANTES DE ACREDITAMIENTOS		121039		ISR ACREDITADO CONTRA IA DEL PERIODO (Art. 9, primer y segundo párrafo de la LIA)		111023	
<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Incluyendo la importación de bienes intangibles y servicios)</b>							
CONCEPTO		VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES		CONCEPTO		IMPUESTO	
a.	ALA TASA DEL 15 %	131001	1237500	h.	TOTAL DE IMPUESTO CAUSADO	131008	185625
b.	ALA TASA DEL 131026	% 131002		i.	IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	131012	
c.	EXPORTACION	131003		DE ADQUISICIONES (Identificado con la enajenación y prestación de servicios gravados, señalados en la fracción I del Art. 4 de la LIVA)		131040	69469
d.	OTROS	131004		IDENTIFICADO CON LA EXPORTACION (Cuarto párrafo del Art. 4 de la LIVA)		131041	
e.	SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS (a + b + c + d)	131005	1237500	OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO (Señalado en la fracción II, segundo párrafo del Art. 4 de la LIVA)		131042	57453
f.	VALOR DE ACTIVIDADES EXENTAS	131006	465000	m.	TOTAL IVA ACREDITABLE DEL PERIODO (j + k + l)	131009	126922
g.	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (e + f)	131007	1702500	n.	SALDO A FAVOR DE IVA DE PERIODOS ANTERIORES, PENDIENTE DE ACREDITAR	131017	
DIFERENCIA (h - i - m - n)				IMPUESTO A CARGO (Paso este importe al renglón d de la carátula)		131021	58703
				SALDO A FAVOR (Anota 0 en el renglón d de la carátula)		131022	

CERTIFICACION O SELLO DEL BANCO



LDPLA007

592

1-D

PESR760407MX3

11

PAGOS PROVISIONALES, PRIMERA PARCIALIDAD Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PESR760407MDFRSS09

ALR

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION PERIODO

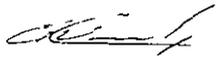
06 2000 06 2000

ANTES DE EMPEZAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos)

APPELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACION O RAZON SOCIAL

PREZ SOSA ROSA

1. NÚMERO DE COMPLEMENTARIA	205002	N	COMPLEMENTARIA NÚMERO	205003	NÚMERO DE PARCIALIDADES	201018	MARQUE CON 'X' SI ACOMPAÑA EL ANEXO 3	205257
-----------------------------	--------	---	-----------------------	--------	-------------------------	--------	---------------------------------------	--------

PERSONAS MORALES	PERSONAS FÍSICAS	PERSONAS MORALES	PERSONAS FÍSICAS	PERSONAS MORALES	PERSONAS FÍSICAS	PERSONAS MORALES	PERSONAS FÍSICAS	PERSONAS MORALES	PERSONAS FÍSICAS
a IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)	110002			F. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	950018				5100
b AJUSTE ISR (Deberá acompañarse al Anexo 1)	110003			G. A CARGO (En ningún caso menor que q)	201012				93434
c IMPUESTO AL ACTIVO (IA)	120001			H A FAVOR	201013				
d IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	130001	38433		ISR	950047				
e AJUSTE IVA (Deberá acompañarse al Anexo 1)	130013			LVA	950048				
f ACCIDENTALES DE IVA	130009			IA	950049				
g IMPUESTO AL ACTIVO	120004	0		CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR	950022				
h ACTUACIÓN EMPRESARIAL	110010	52601		J CREDITO DIESEL	950019				
i AJUSTE (Deberá acompañarse al Anexo 1)	110011			K. OTROS ESTÍMULOS	950020				
j REGIMEN PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES	110017			L SUBTOTAL A CARGO (G-I-J-K)	201014				93434
k HONORARIOS	110007			M IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACION QUE RECTIFICA	201015				
l ARRENDAMIENTO DE BIENES (USO O GOCE)	110020			NETO (L-M) o (N+M)	201016				93434
m OTROS CONCEPTOS	110013			O A FAVOR	201017				
n RETENCIONES POR SALARIOS	110016	7500		P MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	201019				
o RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO	110026			Q PARCIALIDADES DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	910004				
p OTRAS RETENCIONES ISR	110024			R CANTIDAD A PAGAR (N-Q)	900000				93434
q RETENCIONES DE IVA	130003			NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS	205001				
A TOTAL DE IMPUESTOS	201010	98534		DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS					
B PARTE ACTUALIZADA (Se debe acreditar el cobro de los impuestos y los pagos por actualización conforme lo dispone el CRT)	100022			 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL					
C RECORROS	100009								
D MULTA CORRECCIÓN	100013								
E TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A+B+C+D)	201011	98534							

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2

PESR760407MX3

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

PESR760407MDFRSS09

1DP2A008

593

1		HONORARIOS	ARRENDAMIENTO	OTROS (Incluyendo pequeños contribuyentes)	
RENTA	aa INGRESOS GRAVADOS	111308	111420	111845	
	bb DEDUCCIONES DEL PERIODO	111303	111402	111846	
	cc INGRESOS BASE DEL PAGO PROVISIONAL DE ISR (aa - bb)	111308	111419	111859	
	dd ISR RETENIDO DEL PERIODO	111305	111405	111847	
<b>PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES (Excepto pequeños contribuyentes) Y PERSONAS MORALES</b>					
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	2 RÉGIMEN GENERAL		3 RÉGIMEN SIMPLIFICADO		
	INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO PARA EFECTOS DE ISR	111092	9235000	AA ENTRADAS DEL PERIODO PARA EFECTOS DE ISR	111101
	COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL PERIODO	118211	0 0854 118212	BB SALIDAS DEL PERIODO	111135
	ANTICIPOS Y RENDIMIENTOS DISTRIBUIDOS EN EL PERIODO	111093		CC DISMINUCIÓN POR ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	111104
	PÉRDIDAS FISCALES D APLICADAS EN EL PERIODO (ACTUALIZADAS)	111005	595890	DD REDUCCIÓN POR DISMINUCIÓN DEL CAPITAL	111105
	BASE DEL PAGO PROVISIONAL	111008	192779	EE BASE DEL IMPUESTO (AA - BB - CC - DD)	111108
	PAGOS PROVISIONALES F EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	111013	5233	FF REDUCCIONES (Art. 13 ó 143 LISR)	111108
	ISR RETENIDO DEL PERIODO	112001		GG PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	111110
	ACREDITAMIENTO DE LA H DIFERENCIA A FAVOR EN EL AJUSTE (Art. 7-G RLISR)	111298		HH ISR RETENIDO DEL PERIODO	111112
	4 DATOS INFORMATIVOS				
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE (en declaraciones de periodos anteriores a 1995) o a 0% (en el porcentaje de la participación accionaria)	118568	%118567	IMPUESTO POR RETIROS DE FONDOS ESPECIALIZADOS PARA FINES DIVERSOS	118217	
5 IMPUESTO AL ACTIVO					
PAGO PROVISIONAL DE IA DEL PERIODO ANTES DE ACREDITAMIENTOS	121038		ISR ACREDITADO CONTRA IA DEL PERIODO (Art. 9, primer y segundo párrafo de la LIA)	111023	
6 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Incluyendo la importación de bienes intangibles y servicios)					
CONCEPTO	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	CONCEPTO	IMPUESTO		
a. A LA TASA DEL 15 %	131001	1211875	h. TOTAL DE IMPUESTO CAUSADO	131008	
ALA TASA 131026 DEL % 131002			i. IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	131012	
c. EXPORTACIÓN DEL 0 %	131003		DE ADQUISICIONES (Identificado con la enajenación y prestación de servicios gravados, señalados en la fracción I del Art. 4 de la LIVA)	131040	
d. OTROS	131004		IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN (Cuarto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131041	
o. SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS (a + b + e + d)	131005	1211875	l. OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO (Señalados en la fracción II, segundo párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131042	
f. VALOR DE ACTIVIDADES EXENTAS	131006	841250	m. TOTAL IVA ACREDITABLE DEL PERIODO (j + k + l)	131006	
g. TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (e + f)	131007	2053125	n. SALDO A FAVOR DE IVA DE PERIODOS ANTERIORES, PENDIENTE DE ACREDITAR	131017	
			o. IMPUESTO A CARGO (Pasa este importe al renglón d de la carátula)	131021	
			p. SALDO A FAVOR (Anota 0 en el renglón d de la carátula)	131022	
			DIFERENCIA (h - i - m - n)	38433	

**PÉREZ SOSA ROSA**  
**DETERMINACIÓN DEL IVA ACREDITABLE PARA EL AJUSTE**

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	AJUSTE
( + ) Compras para actividades gravadas	65.625,00	90.093,75	32.812,50	32.343,75	69.468,75	87.187,50	377.531,25
( + ) Compras para actividades exentas	27.187,50	28.125,00	30.937,50	43.125,00	27.187,50	35.625,00	192.187,50
( + ) Inversiones y gastos	78.562,50	90.000,00	87.562,50	90.187,50	79.050,00	95.156,25	520.518,75
( + ) Adquisición, inversión y gasto identificado con exportación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
( + ) IVA identificado con bienes cuyo destino sea rentales a personas que realicen actividades exentas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>( = ) IVA total trasladado al contribuyente</b>	<b>171.375,00</b>	<b>208.218,75</b>	<b>151.312,50</b>	<b>165.656,25</b>	<b>175.706,25</b>	<b>217.968,75</b>	<b>1.090.237,50</b>
( + ) IVA identificado con bienes cuyo destino sea rentarlos a personas que realicen actividades exentas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>( = ) IVA trasladado en deducibles</b>	<b>171.375,00</b>	<b>208.218,75</b>	<b>151.312,50</b>	<b>165.656,25</b>	<b>175.706,25</b>	<b>217.968,75</b>	<b>1.090.237,50</b>

( - ) IVA identificado con compras gravados	65.625,00	90.093,75	32.812,50	32.343,75	69.468,75	87.187,50	377.531,25
( - ) IVA identificado con compras exentas	27.187,50	28.125,00	30.937,50	43.125,00	27.187,50	35.625,00	192.187,50
( - ) IVA Acreditable por operaciones de exportación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
( - ) IVA trasladado al contribuyente por la adquisición de bienes a personas realizan actos exentos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>( = ) IVA proporcionalmente acreditable</b>	78.562,50	90.000,00	87.562,50	90.187,50	79.050,00	95.156,25	520.518,75
( X ) Proporción de Acreditamiento	0,6020	0,6446	0,7058	0,5496	0,7268	0,5902	0,6340
<b>( = ) IVA acreditable de proporción</b>	47.294,63	58.014,00	61.801,61	49.567,05	57.453,54	56.161,22	330.008,89
( + ) IVA identificado con adquisición actividades gravadas	65.625,00	90.093,75	32.812,50	32.343,75	69.468,75	87.187,50	377.531,25
( + ) IVA acreditable por operaciones de exportación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>( = ) TOTAL DE IVA ACREDITABLE</b>	<b>112.919,63</b>	<b>148.107,75</b>	<b>94.614,11</b>	<b>81.910,80</b>	<b>126.922,29</b>	<b>143.348,72</b>	<b>707.540,14</b>

**Factor de acreditamiento**

Actividades gravadas	718.750,00	1.125.000,00	750.000,00	812.500,00	1.237.500,00	1.211.875,00	5.855.625,00
Total de actividades	1.193.750,00	1.745.000,00	1.062.500,00	1.478.125,00	1.702.500,00	2.053.125,00	9.235.000,00
Factor	<b>0,6020</b>	<b>0,6446</b>	<b>0,7058</b>	<b>0,5496</b>	<b>0,7268</b>	<b>0,5902</b>	<b>0,6340</b>

**ROSA PÉREZ SOSA**  
**RESUMEN DE PAGOS PROVISIONALES DE IVA PARA EL AJUSTE**

Mes	IVA Trasladado	IVA Acreditable	Saldo a Favor que se acredita	IVA a Pagar	IVA a Favor	IVA a Favor Acumulado	Saldos a favor por los que se solicita devolución
Ene.	107.812,50	112.919,63	0,00	0,00	5.107,13-	5.107,13-	0,00
Feb.	168.750,00	148.107,75	5.107,13	15.535,13	0,00	0,00	0,00
Mar.	112.500,00	94.614,11	0,00	17.885,89	0,00	0,00	0,00
Abr.	121.875,00	81.910,80	0,00	39.964,20	0,00	0,00	0,00
May.	185.625,00	126.922,29	0,00	58.702,71	0,00	0,00	0,00
Jun.	181.781,25	143.348,72	0,00	38.432,53	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>878.343,75</b>	<b>707.823,30</b>	<b>5.107,13</b>	<b>170.520,45</b>	<b>5.107,13-</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**PÉREZ SOSA ROSA**  
**DETERMINACIÓN DEL AJUSTE A LOS PAGOS PROVISIONALES**

( + ) IVA que corresponda al total de actividades del periodo de Enero a Junio	878.343,75	
( + ) Saldos a Favor de IVA en pagos provisionales solicitados en devoluciones	<u>0</u>	
( = ) Subtotal	878.343,75	
( - ) IVA Acreditable	707.540,14	
( - ) Pagos Provisionales de IVA efectuados con anterioridad	170.520,45	
( - ) Saldo a favor IVA del ejercicio inmediato anterior, por el que no se hubiera solicitado devolución	<u>0</u>	
( = ) IVA A CARGO (FAVOR)	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"><tr><td style="text-align: center;"><b>283,16</b></td></tr></table>	<b>283,16</b>
<b>283,16</b>		

**PÉREZ SOSA ROSA**  
**IDENTIFICACIÓN DEL IVA ACREDITABLE DE JULIO A SEPTIEMBRE**

	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>
( + ) Adquisiciones para actividades gravadas	91.245,00	105.000,00	125.700,00
( + ) Adquisiciones para actividades exentas	21.000,00	33.000,00	36.420,00
( + ) Inversiones y gastos	56.132,40	96.681,75	105.214,80
( + ) Adquisición, inversión y gasto identificado con exportación	0,00	0,00	0,00
( + ) IVA identificado con bienes cuyo destino sea rentarlos a personas que realicen actividades exentas	0,00	0,00	0,00
<b>( = ) IVA TOTAL TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE</b>	<b>168.377,40</b>	<b>234.681,75</b>	<b>267.334,80</b>
( + ) IVA trasladado al contribuyente, identificado con bienes cuyo destino sea rentarlos a personas que realicen actividades exentas	0,00	0,00	0,00
<b>( = ) IVA TRASLADADO EN DEDUCIBLES</b>	<b>168.377,40</b>	<b>234.681,75</b>	<b>267.334,80</b>

( - ) IVA identificado con compras gravadas	91.245,00	105.000,00	125.700,00
( - ) IVA identificado con compras exentas	21.000,00	33.000,00	36.420,00
( - ) IVA Acreditable por operaciones de exportación	0,00	0,00	0,00
( - ) IVA trasladado al contribuyente por la adquisición de bienes a personas que realizan actos exentos	0,00	0,00	0,00
<b>( = ) IVA PROPORCIONALMENTE ACREDITABLE</b>	56.132,40	96.681,75	105.214,80
( X ) Proporción de Acreditamiento	0,6842	0,8149	0,7067
<b>( = ) IVA ACREDITABLE DE PROPORCIÓN</b>	38.407,77	78.786,67	74.351,96
( + ) IVA identificado con adquisiciones para actividades gravadas	91.245,00	105.000,00	125.700,00
( + ) IVA acreditable por operaciones de exportación	0,00	0,00	0,00
<b>( = ) TOTAL DE IVA ACREDITABLE</b>	<b>129.652,77</b>	<b>183.786,67</b>	<b>200.051,96</b>

**Determinación del factor de acreditamiento del IVA**

Valor de actos o actividades gravados, incluyendo tasa 0%	1.312.500,00	1.500.000,00	1.798.400,00
Valor Total de actos o actividades	1.918.200,00	1.840.700,00	2.544.900,00
Factor	0,6842	0,8149	0,7067

**PÉREZ SOSA ROSA**  
**CÁLCULO DE PAGOS PROVISIONALES DE IVA**

	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>
INGRESOS GRAVADOS	1.312.500,00	1.500.000,00	1.798.400,00
( + ) IVA TRASLADADO	196.875,00	225.000,00	269.760,00
( - ) IVA A FAVOR	-	-	-
( = ) IVA DETERMINADO	196.875,00	225.000,00	269.760,00
( - ) IVA ACREDITABLE	129.652,77	183.786,67	200.051,96
( = ) IVA A CARGO (FAVOR)	<u><u>67.222,23</u></u>	<u><u>41.213,33</u></u>	<u><u>69.708,04</u></u>



2

PESR760407MX3

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

PESR760407MDFRSS09

1DP2A008

593

1		HONORARIOS		ARRENDAMIENTO		OTROS (Incluyendo pequeños contribuyentes)		
RENTA	aa. INGRESOS GRAVADOS	111309		111420		111845		
	bb. DEDUCCIONES DEL PERIODO	111303		111402		111846		
	cc. INGRESOS BASE DEL PAGO PROVISIONAL DE ISR. (aa - bb)	111308		111418		111859		
	dd. ISR RETENIDO DEL PERIODO	111305		111405		111847		
<b>PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES (Excluye pequeños contribuyentes) Y PERSONAS MORALES</b>								
LA SOBRE ESTO RE PUESTO	2		REGIMEN GENERAL		3		REGIMEN SIMPLIFICADO	
	IA. INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO PARA EFECTOS DE ISR	111092	11153200		AA. ENTRADAS DEL PERIODO PARA EFECTOS DE ISR	111104		
	IB. COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL PERIODO	110211	0 0854	118212	BB. SALIDAS DEL PERIODO	111135		
	IC. ANTICIPOS Y RENDIMIENTOS DISTRIBUIDOS EN EL PERIODO	111093			CC. DISMINUCION POR ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	111104		
	ID. PERDIDAS FISCALES APLICADAS EN EL PERIODO (ACTUALIZADAS)	111005	595890		DD. REDUCCION POR DISMINUCION DEL CAPITAL	111105		
	IE. BASE DEL PAGO PROVISIONAL	111006	356593		EE. BASE DEL IMPUESTO (AA - BB - CC - DD)	111108		
	IF. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	111013	57834		FF. REDUCCIONES (Art. 13 ó 143 LISR)	111108		
	IG. ISR RETENIDO DEL PERIODO	112001			GG. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	111110		
	IH. ACREDITAMIENTO DE LA DIFERENCIA A FAVOR EN EL AJUSTE (Art. 7-G RLISR)	111208			HH. ISR RETENIDO DEL PERIODO	111112		
	<b>4 DATOS INFORMATIVOS</b>							
IP. PORCENTAJE DE PARTICIPACION CONSOLIDABLE (En declaraciones de periodos anteriores a 1999, se debe anotar el porcentaje de la participacion acordada)	118568		% 118567	IQ. IMPUESTO POR RETIROS DE FONDOS ESPECIALIZADOS PARA FINES DIVERSOS	118217			
<b>5 IMPUESTO AL ACTIVO</b>								
IR. PAGO PROVISIONAL DE IA DEL PERIODO, ANTES DE ACREDITAMIENTOS	121038			IS. ISR ACREDITADO CONTRA IA DEL PERIODO (Art. 9, primer y segundo párrafo de la LIA)	111023			
<b>6 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Incluyendo la importación de bienes intangibles y servicios)</b>								
CONCEPTO		VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES		CONCEPTO		IMPUESTO		
aj. A LA TASA DEL 15 %	131001	1312500		h. TOTAL DE IMPUESTO CAUSADO	131008	196875		
ak. A LA TASA DEL 131026 DEL	% 131002			i. IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	131012			
al. A LA TASA DEL 0 %	131003			ja. DE ADQUISICIONES (Identificado con la enajenación y prestación de servicios gravados, señalados en la fracción I del Art. 4 de la LIVA)	131040	91245		
am. OTROS	131004			jb. IDENTIFICADO CON LA EXPORTACION (Cuantos párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131041			
an. SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS (a + b + c + d)	131005	1312500		jc. OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PROCRATEO (Señalado en la fracción III, segundo párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131042	38408		
ao. VALOR DE ACTIVIDADES EXENTAS	131006	605700		jd. TOTAL IVA CREDITABLE DEL PERIODO (j + k + l)	131009	129653		
ap. TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (e + f)	131007	1918200		je. SALDO A FAVOR DE IVA DE PERIODOS ANTERIORES, PENDIENTE DE ACREDITAR	131017			
				jf. IMPUESTO A CARGO (Pase este importe al renglón d de la carátula)	131021	67222		
				kg. DIFERENCIA (h - i - m - n)	131022			
				kh. SALDO A FAVOR (Anote 0 en el renglón d de la carátula)				



1		AJUSTE CONSOLIDADO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
A. UTILIDAD FISCAL DE CONTROLADAS (11)	118650	Q. IMPUESTO TASA 30% (P por 30%)	118665
B. PÉRDIDA FISCAL DE CONTROLADAS (11)	118651	R. CANTIDAD DERIVADA DE LA RESTA (K - P)	118667
C. UTILIDAD FISCAL DE LA CONTROLADORA (11)	118652	S. IMPUESTO TASA 35% (R por 35%)	118668
D. PÉRDIDA FISCAL DE LA CONTROLADORA (11)	118653	T. MONTO DEL AJUSTE EN EL IMPUESTO CONSOLIDADO (Q + S) (12)	118669
E. PÉRDIDAS FISCALES DE LA CONTROLADORA DE EJERCICIOS ANTERIORES A LA CONSOLIDACIÓN	118654	U. MONTO DEL AJUSTE CONSOLIDADO ESTIMADO (15)	118670
F. SUMAN	118655	V. PAGO PROVISIONAL DEL AJUSTE CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL AJUSTE (Solo cuando ejerza la opción del Art. 7-B de la LIA) (16)	118680
G. RESTAN	118656	W. IMPUESTO A PAGAR (T o U o V) (17)	118681
H. POSITIVO	118657	X. PAGOS PROVISIONALES INDIVIDUAL CONTROLADAS (11)	118671
I. NEGATIVO	118658	INDIVIDUAL CONTROLADORA (11)	118672
J. PÉRDIDAS FISCALES CONSOLIDADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADAS EN EL PERIODO (Sin exceder de H)	118659	CONSOLIDADO	118673
K. RESULTADO 1 (H - J) (12) (13)	118660	Y. PAGOS DEL AJUSTE INDIVIDUAL CONTROLADAS (11)	118674
L. PTU DEDUCIDA (11)	118661	INDIVIDUAL CONTROLADORA (11)	118675
M. PARTIDAS NO DEDUCIBLES (excepto las IX y X del Art. 25 de la LISR) (11)	118662	Z. OTROS (11) (18)	118677
N. CANTIDAD DERIVADA DE LOS INGRESOS DEL EXTRANJERO	118663	AA. A CARGO (Pase este importe al renglón b de la cartulina, aun cuando W sea igual a V)	118676
O. PÉRDIDA (11)	118664	BB. A FAVOR (En el renglón b de la cartulina se anotará 0)	118679
P. RESULTADO 2 (K + L - M - N + O) (14)	118665	CC. MARQUE "X" SI ES CONTROLADORA PURA	118628

## NOTAS CORRESPONDIENTES A LA PÁGINA 4

- (1) En declaraciones correspondientes a ajustes de 1999 y anteriores, no deberá hacer anotación alguna en los renglones del G al N y anotará el monto del impuesto del ajuste en el renglón O.
- (2) Cuando el resultado sea cero o exista cantidad en el campo D, se deberá anotar el número 0 (cero) en los campos P, K, L, M, N y O.
- (3) Cuando el resultado sea negativo, deberá anotar el número 0 (cero).
- (4) Cuando se opte por anular el ajuste en los términos del artículo 7-F del Reglamento de la LISR, sólo deberá proporcionar la información de los campos P, Q, R, S, T y U o V.
- (5) Si es persona moral y opta por ejercer la opción de los Art. 7-A y 7-B de la LIA, anotará el monto del pago provisional de impuesto al activo correspondiente al periodo por el que se efectúa el ajuste, de lo contrario no deberá hacer anotación alguna en este campo.
- (6) Si ejercerá la opción del Art. 7-B de la LIA, anotará la cantidad que resulte mayor de comparar el pago provisional de IA señalado en el campo Q con el monto del ajuste de ISR señalado en los campos O o P. Si no se encuentra en este supuesto, deberá anotar el monto del ajuste en el ISR que proceda señalado en el renglón O o P, según sea el caso.
- (7) Se anotarán, entre otros, las retenciones de ISR y el impuesto acreditable pagado en el extranjero que proceda de conformidad con la LISR.
- (8) También se considera "devolución", las compensaciones efectuadas y, en su caso, la devolución inmediata efectuada conforme a las reglas de carácter general expedidas por la SHCP.
- (9) No se incluirá el valor de los actos o actividades señalados en los incisos a) al j) del artículo 4º fracción III, de la LIVA, tomando en cuenta las excepciones para las instituciones que integran el sistema financiero y las instituciones para el depósito de valores, en cuyo caso se estará a lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.
- (10) Las cantidades enteras se anotarán en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el diezmilésimo, en el campo de la derecha, sin omitir dígito alguno aun cuando se trate de ceros. Ejemplo, Factor de prorrateo = 09 se deberá anotar: 0 000.

## NOTAS CORRESPONDIENTES A LA PÁGINA 5

- (1) En la participación consolidable.
- (2) En declaraciones correspondientes a ajustes de 1999 y anteriores, no deberá hacer anotación alguna en los renglones del L al S y anotará el monto del impuesto del ajuste en el renglón T.
- (3) Cuando el resultado sea cero o exista cantidad en el campo I, se deberá anotar el número 0 (cero) en los campos K, P, Q, R, S y T.
- (4) Cuando el resultado sea negativo, deberá anotar el número 0 (cero).
- (5) Cuando se opte por anular el ajuste en los términos del artículo 7-F del Reglamento de la LISR sólo deberá proporcionar la información de los campos U, V (en su caso), W, X, Y, Z y AA o BB, así como CC cuando proceda.
- (6) Si opta por ejercer la opción de los Art. 7-A y 7-B de la LIA, anotará el monto del pago provisional de impuesto al activo correspondiente al periodo por el que se efectúa el ajuste, de lo contrario no deberá hacer anotación alguna en este campo.
- (7) Si ejercerá la opción del Art. 7-B de la LIA, anotará la cantidad que resulte mayor de comparar el pago provisional de IA consolidado señalado en el campo V con el monto del ajuste de ISR señalado en los campos T o U. Si no se encuentra en este supuesto, deberá anotar el monto del ajuste en el ISR que proceda señalado en el renglón T o U, según sea el caso.
- (8) Se anotarán, entre otros, las retenciones de ISR y el impuesto acreditable pagado en el extranjero que proceda de conformidad con la LISR.



LDP1A007

592

PESR760407MX3

11  
A/R

**PAGOS PROVISIONALES, PRIMERA PARCIALIDAD Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

PESR760407MDFRSS09

C.U.E.V.C.A DE REGISTRO DE POBLACION PERIODO

MES AÑO MES AÑO

08 2000 08 2000

ANTES DE EMPEZAR EL LLENADO LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos y redondeadas a la derecha en caracteres distintos a los números)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

PEREZ SOSA ROSA

PAIS Y LA LETRA CORRESPONDIENTE		COMPLEMENTARIA		NUMERO DE PARCIALIDADES		MARQUE CON 'X' SI ACOMPAÑA EL ANEXO 1	
NACIONAL		NUMERO		201018		205257	
COMPLEMENTAR A		205002		N			
PRIMERA PARCIALIDAD							
ELECTRÓNICA							
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>							
A	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)	110002		F	CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	950018	6200
B	AJUSTE ISR (Deberá acompañar el Anexo 1)	110003		G	A CARGO (En ningún caso menor que 0)	201012	87972
C	IMPUESTO AL ACTIVO (IA)	120005		H	A FAVOR	201013	
<b>PERSONAS MORALES FÍSICAS</b>							
d	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	130001	41213	<b>CANTIDAD COMPLETAR</b>			
e	AJUSTE IVA (Deberá acompañar el Anexo 1)	130013		ISR		950047	
f	ACTOS FISCAMENTE RELEVANTES DE IVA	130009		IVA		950048	
g	IMPUESTO AL ACTIVO	120004	0	IA		950049	
h	ACTIVIDAD EMPRESARIAL	110010	47159	<b>CANTIDAD COMPLETAR</b>			
i	AJUSTE (Deberá acompañar el Anexo 1)	110011		CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR		950022	
j	REGIMEN PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES	110017		J	CREDITO DIESEL	950019	
k	HONORARIOS	110007		K	OTROS ESTÍMULOS	950020	
l	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES (USO O GOCE)	110020		L	SUBTOTAL A CARGO G-I-J-K) (En ningún caso menor que 0)	201014	87972
m	OTROS CONCEPTOS	110013		M	IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA (En ningún caso menor que 0)	201015	
<b>PERSONAS MORALES FÍSICAS</b>							
n	RETENCIONES POR SALARIOS	110018	5800	<b>NETO (L - M + N - O)</b>			
o	RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO	110026		H	A CARGO	201016	87972
p	OTRAS RETENCIONES ISR	110024		O	A FAVOR	201017	
q	RETENCIONES DE IVA	130003		P	MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	201019	
<b>PERSONAS MORALES FÍSICAS</b>							
A	TOTAL DE IMPUESTOS	201010	94172	Q	MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	910004	
B	PARTE ACTUALIZADA (Se debe anotar la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados conforme lo dispone el CFT)	100025		R	CANTIDAD A PAGAR (N - Q)	900000	87972
C	RECARGOS	100009		<b>NUMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS</b>		205001	
D	MULTA CORRECCIÓN	100013		DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS			
E	TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D)	201011	94172				
			FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL				

2 PESR760407MX3

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION

PESR760407MDFRSS09

1DP2A008

593

		HONORARIOS		ARRENDAMIENTO		OTROS (Incluyendo pequeños contribuyentes)		
LA RENTA	aa INGRESOS GRAVADOS	11309		11420		11845		
	bb DEDUCCIONES DEL PERIODO	11303		11402		11846		
	cc INGRESOS BASE DEL PAGO PROVISIONAL DE ISR (aa - bb)	11308		11419		11859		
	dd ISR RETENIDO DEL PERIODO	11305		11405		11847		
<b>PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES (Excluye pequeños contribuyentes) Y PERSONAS MORALES</b>								
2 REGIMEN GENERAL				3 REGIMEN SIMPLIFICADO				
LA RENTA SOB RE E S T O S O B R E E S T O S O B R E E	AA INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO PARA EFECTOS DE ISR	111092	12993900			AA ENTRADAS DEL PERIODO PARA EFECTOS DE ISR	111101	
	BB COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL PERIODO	116211	0 0854	18232		BB SALIDAS DEL PERIODO	111135	
	CC ANTICIPOS Y RENDIMIENTOS DISTRIBUIDOS EN EL PERIODO	111093				CC DISMINUCIÓN POR ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	111104	
	DD PERDIDAS FISCALES APLICADAS EN EL PERIODO (ACTUALIZADAS)	111005	595890			DD REDUCCIÓN POR DISMINUCIÓN DEL CAPITAL	111105	
	EE BASE DEL PAGO PROVISIONAL	113006	513789			EE BASE DEL IMPUESTO (AA - BB - CC - DD)	111106	
	FF PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	111013	106978			FF REDUCCIONES (Art. 13 ó 143 LISR)	111108	
	GG ISR RETENIDO DEL PERIODO	112001				GG PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	111110	
	HH ACREDITAMIENTO DE LA DIFERENCIA A FAVOR EN EL AJUSTE (Art. 7-G RLISR)	111296				HH ISR RETENIDO DEL PERIODO	111112	
	<b>4 DATOS INFORMATIVOS</b>							
II	FORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE (En declaraciones de períodos anteriores a 1997, se debe indicar el porcentaje de la participación económica)	118666		% 118667		IMPUESTO POR RETIROS DE FONDOS ESPECIALIZADOS PARA FINES DIVERSOS	118217	
III	<b>IMPUESTO AL ACTIVO</b>							
III	PAGO PROVISIONAL DE IVA DEL PERIODO, ANTES DE ACREDITAMIENTOS	121038				ISR ACREDITADO CONTRA IVA DEL PERIODO (Art. 8, primer y segundo párrafo de la LIA)	111023	
IV	<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Incluyendo la importación de bienes intangibles y servicios)</b>							
CONCEPTO		VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES		CONCEPTO		IMPUESTO		
a.	ALA TASA DEL 15 %	131001	1500000	h.	TOTAL DE IMPUESTO CAUSADO	131008	225000	
b.	ALA TASA DEL 0 %	131002		i.	IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	131012		
c.	EXPORCIÓN	131003		j.	DE ADQUISICIONES (Identificado con la enajenación y prestación de servicios gravados, señalados en la fracción I del Art. 4 de la LIVA)	131040	105000	
d.	OTROS	131004		k.	IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN (Cuarto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131041		
e.	SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS (a + b + c + d)	131005	1500000	l.	OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO (Señalado en la fracción III, segundo párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131042	78787	
f.	VALOR DE ACTIVIDADES EXENTAS	131006	340000	m.	TOTAL IVA ACREDITABLE DEL PERIODO (j + k + l)	131009	183787	
g.	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (e + f)	131007	1840700	n.	SALDO A FAVOR DE IVA DE PERIODOS ANTERIORES, PENDIENTE DE ACREDITAR	131017		
DIFERENCIA (h - l - m - n)				o.	IMPUESTO A CARGO (Para este importe al renglón d de la carátula)	131021	41213	
				p.	SALDO A FAVOR (Anotar 0 en el renglón d de la carátula)	131022		



1DP1A007

592

1-D

**PAGOS PROVISIONALES, PRIMERA PARCIALIDAD Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES**

PESR760407MX3

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

11 ALR

PESR760407MDFRSS09

CLAVE EN LA CA DE REGISTRO DE POBLACION PERIODO

MES AÑO MES AÑO  
09 2000 09 2000

ANTES DE HACER EL PAGO LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos e ítems a la derecha son correcciones de signos a los números)

APellido PATERNO MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

**PEREZ SOSA ROSA**

NÚMERO DE IDENTIFICACION N + NOMINAL C + COMPLEMENTARIA P + PRIMERA PARCIALIDAD R + RETENCION	205002	N	COMPLEMENTARIA NÚMERO	205003	NÚMERO DE PARCIALIDADES	201018	MARQUE CON "X" SI ACOMPAÑA EL ANEXO 1	205267
---	--------	---	--------------------------	--------	----------------------------	--------	---	--------

PERSONAS MORALES	PERSONAS FÍSICAS	PERSONAS MORALES	PERSONAS FÍSICAS	PERSONAS MORALES	PERSONAS FÍSICAS	PERSONAS MORALES	PERSONAS FÍSICAS
B IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)	710002	F CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	850018	H A CARGO	201012	NETO (L - M) o (H + M)	201017
a AJUSTE ISR (Debe acompañar el Anexo 1)	110003	G. (En ningún caso menor que q)	201012	O A FAVOR	201017	P MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	201019
c IMPUESTO AL ACTIVO (IA)	120001	H A FAVOR	201013	Q MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	910004	R CANTIDAD A PAGAR (N - Q)	800000
d IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	130001	ISR	850047	Q MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	910004	R CANTIDAD A PAGAR (N - Q)	800000
e AJUSTE IVA (Debe acompañar el Anexo 1)	130013	IVA	850048	Q MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	910004	R CANTIDAD A PAGAR (N - Q)	800000
f ACCIDENTALES DE IVA	130029	IA	850049	Q MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	910004	R CANTIDAD A PAGAR (N - Q)	800000
g IMPUESTO AL ACTIVO	120004	CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR	850022	Q MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	910004	R CANTIDAD A PAGAR (N - Q)	800000
k ACTIVIDAD EMPRESARIAL	110010	J CRÉDITO DIESEL	850019	Q MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	910004	R CANTIDAD A PAGAR (N - Q)	800000
l AJUSTE (Debe acompañar el Anexo 1)	110011	K OTROS ESTÍMULOS	850020	Q MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	910004	R CANTIDAD A PAGAR (N - Q)	800000
j RÉGIMEN PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES	110017	L SUBTOTAL A CARGO (G + I + J + K)	201014	Q MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	910004	R CANTIDAD A PAGAR (N - Q)	800000
n HONORARIOS	110007	M IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	201015	Q MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	910004	R CANTIDAD A PAGAR (N - Q)	800000
o ARRENDAMIENTO DE BIENES (USO O GOCE)	110020	N A CARGO	201016	Q MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	910004	R CANTIDAD A PAGAR (N - Q)	800000
m OTROS CONCEPTOS	710013	O A FAVOR	201017	Q MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	910004	R CANTIDAD A PAGAR (N - Q)	800000
a RETENCIONES POR SALARIOS	110018	P MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	201019	Q MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	910004	R CANTIDAD A PAGAR (N - Q)	800000
b RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO	110026	Q MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	910004	Q MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	910004	R CANTIDAD A PAGAR (N - Q)	800000
c OTRAS RETENCIONES ISR	110024	R CANTIDAD A PAGAR (N - Q)	800000	Q MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	910004	R CANTIDAD A PAGAR (N - Q)	800000
d RETENCIONES DE IVA	130003	Q MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	910004	Q MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	910004	R CANTIDAD A PAGAR (N - Q)	800000
A TOTAL DE IMPUESTOS	201010	R CANTIDAD A PAGAR (N - Q)	800000	Q MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	910004	R CANTIDAD A PAGAR (N - Q)	800000
B PARTE ACTUALIZADA (Se debe acreditar la diferencia entre sus reportes y los hechos ya actualizados conforme lo dispone el CFF)	100025	Q MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	910004	Q MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	910004	R CANTIDAD A PAGAR (N - Q)	800000
C PECARGOS	100009	R CANTIDAD A PAGAR (N - Q)	800000	Q MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	910004	R CANTIDAD A PAGAR (N - Q)	800000
D MULTA CORRECCIÓN	100013	Q MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	910004	Q MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	910004	R CANTIDAD A PAGAR (N - Q)	800000
E TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D)	201011	Q MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	910004	Q MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	910004	R CANTIDAD A PAGAR (N - Q)	800000

NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS: 205001

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2

PESR760407MX3

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN  
PESR7604007MDFRSSO9

1DP2A008

593

1		HONORARIOS	ARRENDAMIENTO	OTROS (Incluyendo pequeños contribuyentes)		
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	aa. INGRESOS GRAVADOS	11309	11420	11845		
	bb. DEDUCCIONES DEL PERIODO	11303	11402	11846		
	cc. INGRESOS BASE DEL PAGO PROVISIONAL DE ISR (aa - bb)	11306	11419	11859		
	dd. ISR RETENIDO DEL PERIODO	11305	11405	11847		
<b>PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES (Excepto pequeños contribuyentes) Y PERSONAS MORALES</b>						
2		3				
REGIMEN GENERAL		REGIMEN SIMPLIFICADO				
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	A. INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO PARA EFECTOS DE ISR	111092	15538800	AA. ENTRADAS DEL PERIODO PARA EFECTOS DE ISR	11101	
	B. COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL PERIODO	118211	0 0854	118212	BB. SALIDAS DEL PERIODO	111135
	C. ANTICIPOS Y RENDIMIENTOS DISTRIBUIDOS EN EL PERIODO	111093			CC. DISMINUCIÓN POR ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	111104
	D. PÉRDIDAS FISCALES APLICADAS EN EL PERIODO (ACTUALIZADAS)	111005	595890		DD. REDUCCIÓN POR DISMINUCIÓN DEL CAPITAL	111105
	E. BASE DEL PAGO PROVISIONAL	111006	731124		EE. BASE DEL IMPUESTO (AA - BB - CC - DD)	111108
	F. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	111013	154137		FF. REDUCCIONES (Art. 13 ó 143 LISR)	111108
	G. ISR RETENIDO DEL PERIODO	112001			GG. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	111110
	H. ACREDITAMIENTO DE LA DIFERENCIA A FAVOR EN EL AJUSTE (Art. 7-G LISR)	111296			HH. ISR RETENIDO DEL PERIODO	111112
	<b>4 DATOS INFORMATIVOS</b>					
	I. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE (En declaraciones de períodos anteriores a 1999, se debe indicar el porcentaje de la participación accionaria)	118568	% 118567		IMPUESTO POR RETIROS DE FONDOS ESPECIALIZADOS PARA FINES DIVERSOS	118217
<b>5 IMPUESTO AL ACTIVO</b>						
J. PAGO PROVISIONAL DE IA DEL PERIODO, ANTES DE ACREDITAMIENTOS	121038			IS. IRACREDITADO CONTRA IA DEL PERIODO (Art. 9, primer y segundo párrafo de la LIA)	111023	
<b>6 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Incluyendo la importación de bienes intangibles y servicios)</b>						
CONCEPTO		VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	CONCEPTO		IMPUESTO	
a. A LA TASA DEL 16 %	131001	1798400	n. TOTAL DE IMPUESTO CAUSADO	131008	269760	
b. A LA TASA DEL 131026 DEL	131002		l. IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	131012		
c. EXPORTACION	131003		j. DE ADQUISICIONES (Identificado con la enajenación y prestación de servicios gravados, señalados en la fracción I del Art. 4 de la LIVA)	131040	125700	
d. OTROS	131004		k. IDENTIFICADO CON LA EXPORTACION (Cuarto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131041		
e. SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS (a + b + c + d)	131005	1798400	l. OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO (Señalado en la fracción III, segundo párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131042	74352	
f. VALOR DE ACTIVIDADES EXENTAS	131006	746500	m. TOTAL IVA ACREDITABLE DEL PERIODO (j + k + l)	131006	200052	
g. ACTOS O ACTIVIDADES (e + f)	131007	2544900	n. SALDO A FAVOR DE IVA DE PERIODOS ANTERIORES, PENDIENTE DE ACREDITAR	131017		
			o. IMPUESTO A CARGO (Pase solo importe al renglón d de la carátula)	131021	69708	
DIFERENCIA (h - l - m - n)			p. SALDO A FAVOR (Anoto 0 en el renglón d de la carátula)	131022		

**PÉREZ SOSA ROSA**  
**IDENTIFICACIÓN DEL IVA ACREDITABLE DE OCTUBRE A DICIEMBRE**

	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
( + ) Adquisiciones para actividades gravadas	138.070,50	146.422,35	166.235,40
( + ) Adquisiciones para actividades exentas	53.400,00	52.500,00	73.458,45
( + ) Inversiones y gastos	105.000,00	112.063,50	124.200,00
( + ) Adquisición, inversión y gasto identificado con exportación	0,00	0,00	0,00
( + ) IVA identificado con bienes cuyo destino sea rentarlos a personas que realicen actividades exentas	0,00	0,00	0,00
<b>( = ) IVA TOTAL TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE</b>	<b>296.470,50</b>	<b>310.985,85</b>	<b>363.893,85</b>
( + ) IVA trasladado al contribuyente, identificado con bienes cuyo destino sea rentarlos a personas que realicen actividades exentas	0,00	0,00	0,00
<b>( = ) IVA TRASLADADO EN DEDUCIBLES</b>	<b>296.470,50</b>	<b>310.985,85</b>	<b>363.893,85</b>

( - ) IVA identificado con compras gravadas	138.070,50	146.422,35	166.235,40
( - ) IVA identificado con compras exentas	53.400,00	52.500,00	73.458,45
( - ) IVA Acreditable por operaciones de exportación	0,00	0,00	0,00
( - ) IVA trasladado al contribuyente por la adquisición de bienes a personas que realizan actos exentos	0,00	0,00	0,00
<b>( = ) IVA PROPORCIONALMENTE ACREDITABLE</b>	105.000,00	112.063,50	124.200,00
( X ) Proporción de Acreditamiento	0,7708	0,7822	0,8089
<b>( = ) IVA ACREDITABLE DE PROPORCIÓN</b>	80.937,50	87.657,03	100.469,95
( + ) IVA identificado con adquisiciones para actividades gravadas	138.070,50	146.422,35	166.235,40
( + ) IVA acreditable por operaciones de exportación	0,00	0,00	0,00
<b>( = ) TOTAL DE IVA ACREDITABLE</b>	<b>219.008,00</b>	<b>234.079,38</b>	<b>266.705,35</b>

**Determinación del factor de acreditamiento del IVA**

Valor de actos o actividades gravados, incluyendo tasa 0%	1.850.000,00	1.912.500,00	2.100.000,00
Valor Total de actos o actividades	2.400.000,00	2.445.000,00	2.596.000,00
Factor	0,7708	0,7822	0,8089

**PÉREZ SOSA ROSA**  
**CÁLCULO DE PAGOS PROVISIONALES DE IVA**

	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>
INGRESOS GRAVADOS	1.850.000,00	1.912.500,00	2.100.000,00
(+) IVA TRASLADADO	277.500,00	286.875,00	315.000,00
(-) IVA A FAVOR	-	-	-
(=) IVA DETERMINADO	277.500,00	286.875,00	315.000,00
(-) IVA ACREDITABLE	219.008,00	234.079,38	266.705,35
(=) IVA A CARGO (FAVOR)	<u>58.492,00</u>	<u>52.795,62</u>	<u>48.294,65</u>



LDPLA007

592

1-D

PESR760407MX3

11

PAGOS PROVISIONALES, PRIMERA PARCIALIDAD Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ALR

PESR760407MDFRSS09

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION PERIODO

MES AÑO MES AÑO

10 2000 10 2000

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos)

Alfabetas a - Z (excepto sin caracteres dígitos a los números)

APPELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACION O RAZON SOCIAL

PEREZ SOSA ROSA

NOMBRE Y LETRA CORRESPONDIENTE		COMPLEMENTARIA		NUMERO DE		MARQUE CON "X" SI ACOMPARA EL ANEXO 1	
NOMBRE MORAL		NUMERO		PARCIALES		NUMERO	
205002 N		205003		201018		205257	
PERSONAS MORALES		PERSONAS MORALES Y FISICAS		PERSONAS FISICAS		PERSONAS FISICAS	
a	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)	110002					
b	AJUSTE ISR (Deberá acompañar el Anexo 1)	110003					
c	IMPUESTO AL ACTIVO (IVA)	120001					
d	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	130001	58492				
e	AJUSTE IVA (Deberá acompañar el Anexo 1)	130013					
f	ACTOS ACCIDENTALES DE IVA	130029					
g	IMPUESTO AL ACTIVO	120004	0				
h	ACTIVIDAD EMPRESARIAL	110010	61488				
i	AJUSTE (Deberá acompañar el Anexo 1)	110011					
j	RÉGIMEN PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES	110017					
k	HONORARIOS	110007					
l	ARRENDAMIENTO DE BIENES (USO O GOCE)	110029					
m	OTROS CONCEPTOS	110013					
n	RETENCIONES POR SALARIOS	110018	8500				
o	RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO	110025					
p	OTRAS RETENCIONES ISR	110024					
q	RETENCIONES DE IVA	130003					
A	TOTAL DE IMPUESTOS	201010	128480				
B	PARTE ACTUALIZADA (Se debe anotar la diferencia entre las imputadas y las retenidas ya actualizadas conforme lo dispone el CFT)	110025					
C	RECARGOS	110009					
D	DATA CORRECCIÓN	110013					
E	TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D)	201011	128480				
F	CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	950018				9430	
G	A CARGO (En ningún caso menor que q)	201012				119050	
H	A FAVOR	201013					
I	ISR	950047					
J	IVA	950048					
K	IA	950049					
L	CREDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR	950022					
M	IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACION QUE RECTIFICA	201015				119050	
N	A CARGO	201016				119050	
O	A FAVOR	201017					
P	MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	201019					
Q	MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	910004					
R	CANTIDAD A PAGAR (N - Q)	900000				119050	
NUMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS		205001					
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON CIERTOS							
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL							

2

PESR760407MX3

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PESR760407MDFRSS09

1DP2A00B

593

1		HONORARIOS	ARRENDAMIENTO	OTROS (Incluyendo pequeños contribuyentes)
a.	INGRESOS GRAVADOS	11309	11420	11845
bb.	DEDUCCIONES DEL PERIODO	11303	11402	11846
cc.	INGRESOS BASE DEL PAGO PROVISIONAL DE ISR (aa - bb)	11308	11419	11850
dd.	ISR RETENIDO DEL PERIODO	11305	11405	11847

2		PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES (Excluye pequeños contribuyentes) Y PERSONAS MORALES		3	
		REGIMEN GENERAL		REGIMEN SIMPLIFICADO	
A	INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO PARA EFECTOS DE ISR	11092	17938800	AA ENTRADAS DEL PERIODO PARA EFECTOS DE ISR	11101
B	COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL PERIODO	11821	0 0854 11822	BB SALIDAS DEL PERIODO	11135
C	ANTICIPOS Y RENDIMIENTOS DISTRIBUIDOS EN EL PERIODO	111093		CC DIMINUCIÓN POR ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	111104
D	PÉRDIDAS FISCALES APLICADAS EN EL PERIODO (ACTUALIZADAS)	111005	595890	DD REDUCCIÓN POR DISMINUCIÓN DEL CAPITAL	111105
E	BASE DEL PAGO PROVISIONAL	111008	936084	EE BASE DEL IMPUESTO (AA - BB - CC - DD)	111106
F	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	111013	219337	FF REDUCCIONES (Art. 13 ó 143 LISR)	111108
G	ISR RETENIDO DEL PERIODO	112001		GG PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	111110
H	ACREDITAMIENTO DE LA DIFERENCIA A FAVOR EN EL AJUSTE (Art. 7-G LISR)	111206		HH ISR RETENIDO DEL PERIODO	111512

4		DATOS INFORMATIVOS	
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE (En declaraciones de periodos anteriores a 1999, se debe indicar el porcentaje de la participación accionaria)	118566	% 118567
	IMPUESTO POR RETIROS DE FONDOS ESPECIALIZADOS PARA FINES DIVERSOS		118217

5		IMPUESTO AL ACTIVO	
	PAGO PROVISIONAL DE IVA DEL PERIODO, ANTES DE ACREDITAMIENTOS	121038	
	ISR ACREDITADO CONTRA EL PERIODO (Art. 9, primer y segundo párrafo de la LIA)		111023

6 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Incluyendo la importación de bienes intangibles y servicios)

CONCEPTO		VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	CONCEPTO	IMPUESTO	
a.	A LA TASA DEL 15 %	131001	h. TOTAL DE IMPUESTO CAUSADO	131008	277500
b.	ALA TASA 131028 DEL %	131002	i. IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	131012	138071
c.	EXPORTACIÓN DEL 0 %	131003	j. DE ADQUISICIONES (Identificado con la enajenación y prestación de servicios gravados, señalados en la fracción I del Art. 4 de la LIVA)	131040	
d.	OTROS	131004	k. IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN (Cuarto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131041	
e.	SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS (a + b + c + d)	131005	l. OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO (Señalado en la fracción II, segundo párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131042	80937
f.	VALOR DE ACTIVIDADES EXENTAS	131006	m. TOTAL IVA ACREDITABLE DEL PERIODO (j + k + l)	131009	219008
g.	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (e + f)	131007	n. SALDO A FAVOR DE IVA DE PERIODOS ANTERIORES, PENDIENTE DE ACREDITAR	131017	
			o. IMPUESTO A CARGO (Paso este importe al renglón d de la carátula)	131021	58492
			p. SALDO A FAVOR (Ante 0 en el renglón d de la carátula)	131022	
DIFERENCIA (h - i - m - n)					

CERTIFICACION O SELLO DEL BANCO



LDPLA007

592

PESR760407MX3

11

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ALR

PAGOS PROVISIONALES, PRIMERA PARCIALIDAD Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES

PESR760407MDFRSS09

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION PERIODO

MES AÑO MES AÑO

11 2000 11 2000

ANTE DE EMITIR EL LLENADO LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos dirigidos a la columna de retenciones o deducciones a los números)

APELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRE(S) DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

PEREZ SOSA ROSA

NUMERO DE CONTRIBUYENTE	205002	N	COMPLEMENTARIA	205003	NUMERO DE PARCIALIDADES	201018	MARQUE CON 'X' SI ACOMPARA EL ANEXO 1	205257
-------------------------	--------	---	----------------	--------	-------------------------	--------	---------------------------------------	--------

PERSONAS MORALES		PERSONAS FISICAS		PERSONAS FISICAS		PERSONAS FISICAS		PERSONAS FISICAS		PERSONAS FISICAS		PERSONAS FISICAS		PERSONAS FISICAS		PERSONAS FISICAS		PERSONAS FISICAS		PERSONAS FISICAS	
a	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)	110002																			
b	AJUSTE ISR (Debe a Acreditada en Anexo 1)	110003																			
c	IMPUESTO AL ACTIVO (IA)	120001																			
d	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	130001																			
e	AJUSTE IVA (Debe a Acreditada en Anexo 1)	130013																			
f	ACCIDENTALES DE IVA	130009																			
g	IMPUESTO AL ACTIVO	120004																			
h	ACTIVIDAD EMPRESARIAL	110010																			
i	AJUSTE (Debe a Acreditada en Anexo 1)	110011																			
j	REGIMEN PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES	110012																			
k	HONORARIOS	110007																			
l	APPENDAMIENTO DE BIENES (USO O GOCE)	110020																			
m	OTROS CONCEPTOS	110013																			
n	RETENCIONES POR SALARIOS	110018																			
o	RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO	110026																			
p	OTRAS RETENCIONES ISR	110024																			
q	RETENCIONES DE IVA	130003																			
A	TOTAL DE IMPUESTOS	201019																			
B	PARTE ACTUAL (Cada uno debe anotar la cantidad que su Persona o el monto que a su Persona corresponde de acuerdo al Anexo 1)	100025																			
C	RECARGOS	100009																			
D	MULTA CORRECCION	100013																			
E	TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A+B+C+D)	201011																			
F		CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	950018																		
G		A CARGO (En ningún caso menor que q)	201012																		
H		A FAVOR	201013																		
I		ISR	950047																		
J		IVA	950048																		
K		IA	950049																		
L		CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR	950022																		
M		CRÉDITO DIESEL	950019																		
N		OTROS ESTÍMULOS	950020																		
O		SUBTOTAL A CARGO (G + I + J + K) (En ningún caso menor que q)	201014																		
P		IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DIA MES AÑO	201015																		
Q		NETO (L - M) o (H + M)	201016																		
R		O A FAVOR	201017																		
S		MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	201019																		
T		MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	910004																		
U		CANTIDAD A PAGAR (N - Q)	900000																		
V		NUMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS	205001																		

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

2 PESR760407MX3

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

PESR760407MDPRSS09

1DP2A008

593

1		HONORARIOS		ARRENDAMIENTO		OTROS (Incluyendo pequeños contribuyentes)	
aa.	INGRESOS GRAVADOS	11309		111420		111845	
bb.	DEDUCCIONES DEL PERIODO	11303		111402		111846	
cc.	INGRESOS BASE DEL PAGO PROVISIONAL DE ISR (aa - bb)	111308		111419		111859	
dd.	ISR RETENIDO DEL PERIODO	111305		111405		111847	
<b>PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES (Excepto pequeños contribuyentes) Y PERSONAS MORALES</b>							
2 REGIMEN GENERAL				3 REGIMEN SIMPLIFICADO			
1A	INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO PARA EFECTOS DE ISR	111092	20383800	AA	ENTRADAS DEL PERIODO PARA EFECTOS DE ISR	111101	
B	COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL PERIODO	118211	0 0854	118212	BB	SALIDAS DEL PERIODO	111135
C	ANTICIPOS Y RENDIMIENTOS DISTRIBUIDOS EN EL PERIODO	111093		CC	DISMINUCIÓN POR ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	111104	
D	PÉRDIDAS FISCALES APLICADAS EN EL PERIODO (ACTUALIZADAS)	111005	595890	DD	REDUCCIÓN POR DISMINUCIÓN DEL CAPITAL	111105	
E	BASE DEL PAGO PROVISIONAL	111006	1144887	EE	BASE DEL IMPUESTO (AA - BB + CC - DD)	111106	
F	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	111013	280825	FF	REDUCCIONES (Art. 13 ó 143 LISR)	111108	
G	ISR RETENIDO DEL PERIODO	112001		GG	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	111110	
H	ACREDITAMIENTO DE LA DIFERENCIA A FAVOR EN EL AJUSTE (Art. 7-G RLISR)	111296		HH	ISR RETENIDO DEL PERIODO	111112	
<b>DATOS INFORMATIVOS</b>							
4	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE (En declaraciones de períodos anteriores a 1999, se debe mostrar el porcentaje de la participación accionaria)	118566		% 118567	IMPUESTO POR RETIROS DE FONDOS ESPECIALIZADOS PARA FINES DIVERSOS	118217	
5	PAGO PROVISIONAL DE IVA DEL PERIODO, ANTES DE ACREDITAMIENTOS	121036			ISR ACREDITADO CONTRA IVA DEL PERIODO (Art. 9, primer y segundo párrafo de la LIA)	111023	
<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (incluyendo la importación de bienes intangibles y servicios)</b>							
CONCEPTO		VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES		CONCEPTO		IMPUESTO	
a.	A LA TASA DEL 15 %	131001	1912500	h.	TOTAL DE IMPUESTO CAUSADO	131006	286875
b.	A LA TASA DEL 0 %	131002		i.	IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	131012	
c.	EXPORTACIÓN	131003		j.	DE ADQUISICIONES (Identificado con la anotación y prestación de servicios gravados, señalados en la fracción I del Art. 4 de la LIVA)	131040	146422
d.	OTROS	131004		k.	IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN (Cuarto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131041	
e.	SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS (a + b + c + d)	131005	1912500	l.	OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO (Señalado en la fracción III, segundo párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131042	87657
f.	VALOR DE ACTIVIDADES EXENTAS	131006	532500	m.	TOTAL IVA ACREDITABLE DEL PERIODO (j + k + l)	131009	234079
g.	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (e + f)	131007	2445000	n.	SALDO A FAVOR DE IVA DE PERIODOS ANTERIORES, PENDIENTE DE ACREDITAR	131017	
DIFERENCIA (h - i - m - n)				o.	IMPUESTO A CARGO, (Paso este importe al renglón d de la carátula)	131021	52796
				p.	SALDO A FAVOR (Añote 0 en el renglón d de la carátula)	131022	



LDPLA007

592

1-D

PESR760407MX3

11

PAGOS PROVISIONALES, PRIMERA PARCIALIDAD Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ALR

PESR760407MDFRSS09

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION PERIODO

MES AÑO MES AÑO

12 2000 12 2000

ANTES DE HACER EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos)

APellido PATERNO MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACION O RAZON SOCIAL  
**PEREZ SOSA ROSA**

A. ALETRIA CORRESPONDIENTE B. ANUAL C. COMPLEMENTARIA D. PERIODO DE CALIFICACION	205002	N	COMPLEMENTARIA NUMERO	205003	NUMERO DE PARCIALIDADES	201018	MARQUE CON "X" SI COMPARA EL ANEXO 1	205257
---	--------	---	--------------------------	--------	----------------------------	--------	--	--------

PERSONAS MORALES		PERSONAS FISICAS		PERSONAS MORALES		PERSONAS FISICAS		PERSONAS MORALES		PERSONAS FISICAS	
a	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)	110002		F	CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	950018					10500
b	AJUSTE ISR (Deberá acompañarse Anexo 1)	110003		G	A CARGO (En ningún caso menor que q)	201012					112804
c	IMPUESTO AL ACTIVO (IA)	120001		H	A FAVOR	201013					
d	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	130001	48295	I	ISR	950047					
e	AJUSTE IVA (Deberá acompañarse Anexo 1)	130013		J	IVA	950048					
f	ACTOS ACCIDENTALES DE IVA	130009		K	IA	950049					
g	IMPUESTO AL ACTIVO	120004	0	L	CREDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR	950022					
h	ACTIVIDAD EMPRESARIAL	110010	66509	M	CREDITO DIESEL	950019					
i	AJUSTE (Deberá acompañarse Anexo 1)	110011		N	OTROS ESTIMULOS	950020					
j	REGIMEN DE JENOS CONTRIBUYENTES	110017		O	SUBTOTAL A CARGO (G + I + J + K) (En ningún caso menor que q)	201014					112804
k	HONORARIOS	110007		P	IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACION QUE RECTIFICA O A FAVOR	201015					
l	ARRENDAMIENTO DE BIENES (USO O GOCE)	110020		Q	NETO (L - M) o (H + M)	201016					112804
m	OTROS CONCEPTOS	110013		R	MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	201019					
n	RETENCIONES POR SALARIOS	110018	8500	S	MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	910004					
o	RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO	110026		T	CANTIDAD A PAGAR (N - Q)	900000					112804
p	OTRAS RETENCIONES ISR	110024		U	NUMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS	205001					
q	RETENCIONES DE IVA	130003		DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON CIERTOS							
A	TOTAL DE IMPUESTOS	201010	123304	FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL 							
B	PARTE ACTUALIZADA (Se debe indicar la vigencia de esta actualización y del mes en que se actualiza conforme a la disposición (CFF))	100025									
C	RECARGOS	100009									
D	MULTA CORRECCION	100013									
E	TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D)	201011	123304								

2

PESR760407MX3

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION

PESR760407MDFRSS09

1DP2A008

593

1		HONORARIOS		ARRENDAMIENTO		OTROS (Incluyendo pequeños contribuyentes)	
aa.	INGRESOS GRAVADOS	11309		111420		111845	
bb.	DEDUCCIONES DEL PERIODO	11303		111402		111846	
cc.	INGRESOS BASE DEL PERIODO PARA EFECTOS DE ISR (aa - bb)	11308		111419		111850	
dd.	ISR RETENIDO DEL PERIODO	11305		111405		111847	
<b>PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES (Excepto pequeños contribuyentes) Y PERSONAS MORALES</b>							
RÉGIMEN GENERAL				RÉGIMEN SIMPLIFICADO			
2	INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO PARA EFECTOS DE ISR	111092	22979800	AA	ENTRADAS DEL PERIODO PARA EFECTOS DE ISR	111101	
3	COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL PERIODO	118211	0 0854 118212	BB	SALIDAS DEL PERIODO	111135	
4	ANTICIPOS Y RENDIMIENTOS DISTRIBUIDOS EN EL PERIODO	111083		CC	DISMINUCIÓN POR ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	111104	
5	PÉRDIDAS FISCALES D.A. APLICADAS EN EL PERIODO (ACTUALIZADAS)	111005	595890	DD	REDUCCIÓN POR DISMINUCIÓN DEL CAPITAL	111105	
6	BASE DEL PAGO PROVISIONAL	111008	1366585	EE	BASE DEL IMPUESTO (AA - BB + CC - DD)	111106	
7	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	111013	343466	FF	REDUCCIONES (Art. 13 ó 143 LISR)	111108	
8	ISR RETENIDO DEL PERIODO	112001		GG	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	111110	
9	ACREDITAMIENTO DE LA DIFERENCIA A FAVOR EN EL AJUSTE (Art. 7-G RLISR)	111206		HH	ISR RETENIDO DEL PERIODO	111112	
<b>DATOS INFORMATIVOS</b>							
10	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE (En declaraciones de periodos anteriores a 1995, se debe indicar el porcentaje de la participación accionaria)	118566		% 118567	IMPUESTO POR RETIROS DE FONDOS ESPECIALIZADOS PARA FINES DIVERSOS	118217	
<b>IMPUESTO AL ACTIVO</b>							
11	PAGO PROVISIONAL DE IVA DEL PERIODO, ANTES DE ACREDITAMIENTOS	121038			ISR ACREDITADO CONTRA IVA DEL PERIODO (Art. 9, primer y segundo párrafo de la LIA)	111023	
<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Incluyendo la importación de bienes intangibles y servicios)</b>							
CONCEPTO		VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES		CONCEPTO		IMPUESTO	
a.	A LA TASA DEL 15 %	131001	210000	h.	TOTAL DE IMPUESTO CAUSADO	131008	315000
b.	ALA TASA DEL 131028 DEL	% 131002		i.	IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	131012	
c.	EXPORTACIÓN	131003		j.	DE ADQUISICIONES (Identificado con la enajenación y prestación de servicios gravados, señalados en la fracción I del Art. 4 de la LIVA)	131040	166236
d.	OTROS	131004		k.	IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN (Cuarto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131041	
e.	SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS (a + b + c + d)	131005	210000	l.	OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO (Señalado en la fracción III, segundo párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131042	100470
f.	VALOR DE ACTIVIDADES EXENTAS	131006	496000	m.	TOTAL IVA ACREDITABLE DEL PERIODO (j + k + l)	131009	266705
g.	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (e + f)	131007	2596000	n.	SALDO A FAVOR DE IVA DE PERIODOS ANTERIORES, PENDIENTE DE ACREDITAR	131017	
DIFERENCIA (h - l - m - n)				o.	IMPUESTO A CARGO (Pase este importe al renglón d de la cartulina)	131021	48295
				p.	SALDO A FAVOR (Anote 0 en el renglón d de la cartulina)	131022	

**PÉREZ SOSA ROSA**  
**IDENTIFICACIÓN DEL IVA ACREDITABLE PARA LA DECLARACIÓN ANUAL**

	<b>ANUAL</b>
( + ) Adquisiciones para actividades gravadas	1 150.204,50
( + ) Adquisiciones para actividades exentas	461.965,95
( + ) Inversiones y gastos	1.119.811,20
( + ) Adquisición, inversión y gasto identificado con exportación	0,00
( + ) IVA identificado con bienes cuyo destino sea rentarlos a personas que realicen actividades exentas	<u>0,00</u>
<b>( = ) IVA TOTAL TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE</b>	<b>2 731.981,65</b>
( - ) IVA trasladado al contribuyente, identificado con bienes cuyo destino sea rentarlos a personas que realicen actividades exentas	<u>0,00</u>
<b>( = ) IVA TRASLADADO EN DEDUCIBLES</b>	<b>2.731.981,65</b>

**ESTA TESIS NO DEBE SALIR DE LA BIBLIOTECA**

( - ) IVA identificado con compras gravadas	1 150 204,50
( - ) IVA identificado con compras exentas	461.965,95
( - ) IVA Acreditable por operaciones de exportación	0,00
( - ) IVA trasladado al contribuyente por la adquisición de bienes a personas que realizan actos exentos	0,00
<b>( = ) IVA PROPORCIONALMENTE ACREDITABLE</b>	1.119.811,20
( X ) Proporción de Acreditamiento	0,7106
<b>( = ) IVA ACREDITABLE DE PROPORCIÓN</b>	795 717,33
( + ) IVA identificado con adquisiciones para actividades gravadas	1 150.204,50
( + ) IVA acreditable por operaciones de exportación	0,00
<b>( = ) TOTAL DE IVA ACREDITABLE</b>	<b>1.945.921,83</b>

**Determinación del factor de acreditamiento del IVA**

Valor de actos o actividades gravados, incluyendo tasa 0%	16 329 025,00
Valor Total de actos o actividades	22 979 800,00
Factor	0,7106

**PÉREZ SOSA ROSA**  
**CÁLCULO ANUAL DE IVA**

( + ) IVA que corresponda al total de actividades del período de Enero a Diciembre	2.449.354,00	
( + ) Saldos a Favor de IVA en pagos provisionales solicitados en devoluciones	<u>0</u>	
( = ) Subtotal	2.449.354,00	
( - ) IVA Acreditable	1.945.921,83	
( - ) Pagos Provisionales de IVA efectuados con anterioridad	508.246,32	
( - ) Saldo a favor IVA del ejercicio inmediato anterior, por el que no se hubiera solicitado devolución	<u>0</u>	
( = ) IVA A CARGO (FAVOR)	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"><tr><td style="text-align: center;"><b>4.814,15-</b></td></tr></table>	<b>4.814,15-</b>
<b>4.814,15-</b>		



Servicio de Administración Tributaria  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

6P1A008

392

**DECLARACIÓN DEL EJERCICIO. PERSONAS FÍSICAS**

PESR760407MX3

11

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ALR

PESR760407MDFR509

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

MES AÑO MES AÑO

01 2000 12 2000

ANTES DE INICIAR EL LLENADO LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades en centavos a menos a la derecha sin caracteres distintos a los números)

APPELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRE(S)

PEREZ SOSA ROSA

ANOTE LA LETRA DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

1. COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN 205002 N COMPLEMENTARIA NUMERO 205003

MARQUE X EN LOS ANEXOS QUE PRESENTA

1	2	3	4	5	6	7	8	9
			X					

CANTIDAD A PAGAR	CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE	CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE
A	ISR	110014	0	CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	950018	
B	A	120013	0	J. A CARGO	201012	
C	CA	130004	0	SALDO (H-I)		
D	SUMA DE IMPUESTOS A PAGAR (A + B + C)	201010	0	K. A FAVOR	201013	
E	PORTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS (Se programa en el programa de actualización y en el programa de actualización y en el programa de actualización)	100025		ISR	950047	
F	RECARGOS	100009		L A COMPENSAR	950049	
G	MULTA CORRECCION	100013		IEPS	950052	
H	TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (D + E + F + G)	201011	0	CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR	950022	
SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, OPTA POR				M. CRÉDITO DIESEL	950019	
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES MI VOLUNTAD COMO CONTRIBUYENTE BENEFICIARME DE LA DEVOLUCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A QUE TIENGO DERECHO CONFORME AL PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 22 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y QUE ESTA SEA DEPOSITADA EN				N OTROS ESTÍMULOS	950020	
NOMBRE DEL BANCO 255358				O SUBTOTAL A CARGO (J + L + M + N)	201014	0
Nº DE CUENTA 255359				P IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACION QUE RECTIFICA	201015	
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON CIERTOS				Q. A CARGO	201016	
				NETO (O + P) o (K + P)	201017	0
				SI OPTO O SOLICITARE AUTORIZACION PARA PAGAR EN PARCIALIDADES ANOTE EL NUMERO DE ELAS	201018	PARCIALIDADES
				T MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	201019	
				U IMPORTE A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTANDO LA PRIMERA PARCIALIDAD	910004	
				V CANTIDAD A PAGAR (Q - U)	900000	0
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL				NUMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS	205001	

IMPUESTO SOBRE LA RENTA					
<b>A</b>	TOTAL DE INGRESOS (1)	111800	SUBTOTAL (J + K + L + M + N)	O. A CARGO	111823
	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES (2) ó (Renglón 1 de esta página)	111810		P. A FAVOR	111824
	<b>C</b> DEDUCCIONES PERSONALES (Renglón D de la página 24)	111811		Q. CANTIDAD PAGADA POR EL PATRÓN EN INGRESOS EN SERVICIOS (Renglón J de la página 9) (6)	111825
	<b>D</b> BASE DEL IMPUESTO (B - C)	111812		R. A CARGO	111826
	<b>E</b> IMPUESTO (Tarifa del artículo 141 de la LISR)	111813		SALDO (D - Q) o P	111827
	<b>F</b> SUBSIDIO ACREDITABLE	111814		S. A FAVOR	111827
	<b>G</b> REDUCCIONES (No deberá aplicar el subsidio)	111815		T. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	111828
	<b>H</b> CRÉDITO GENERAL	111816		DÍA MES AÑO	111904
	<b>I</b> IMPUESTO SOBRE INGRESOS NO ACUMULABLES (*)	111817		U. IMPUESTO DEFINITIVO DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL	111829
	<b>J</b> IMPUESTO DEL EJERCICIO (E - (F + G) - H + I)	111818		V. A FAVOR (Renglón T página 11 ó M página 21)	111830
	<b>K</b> RETENCIONES (3)	111819		W. IMPUESTO CORRESPONDIENTE A INVERSIONES EN JUBIFIS	111831
	<b>L</b> PAGOS PROVISIONALES (4)	111820		X. A FAVOR (Renglón U página 22)	111832
	<b>M</b> OTROS (5)	111821		Y. A CARGO (pase este importe al renglón A de la cartula) (*)	111833
	<b>N</b> IMPUESTO PAGADO EN EL EXTRANJERO (Renglón 7 del cuadro 3 de esta página)	111822		NETO	111834
				Z. A FAVOR	111834
				AA. SALDO A FAVOR DEL ISR ACREDITADO CONTRA	111823
				BB. NETO A FAVOR (Z - AA) (anote 0 en el renglón A de la cartula)	111836
<b>PÉRDIDAS FISCALES Ó EXCESO DE DEDUCCIONES QUE SE DISMINUYEN A LOS INGRESOS ACUMULABLES</b> (ESTE CAMPO SE UTILIZARÁ SÓLO CUANDO SE ESTÉ EN EL SUPUESTO)					
<b>2</b>	<b>a</b> INGRESOS ACUMULABLES (2)	111837		f. EXCESO DE DEDUCCIONES POR ADQUISICIÓN DE BIENES (Renglón E de la página 10 o e de esta página, el menor)	111842
	<b>b</b> EXCESO DE DEDUCCIONES POR ARRENDAMIENTO (Renglón e de la página 7, o a de esta página, el menor)	111838		g. REMANENTE (e + f)	111843
	<b>c</b> REMANENTE DE (a - b)	111839		h. PÉRDIDA FISCAL POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES (Renglón F de la página 11 o g de esta página, el menor)	111844
	<b>d</b> EXCEDENTE DE LA PÉRDIDA POR ENAJENACIÓN DE BIENES (Renglón O de la página 9, o c de esta página, el menor)	111840		i. TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES (g + h)	111910
	<b>e</b> REMANENTE (c - d)	111841			
<b>100000</b>					
<b>3</b>	<b>IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO (ART. 6 LISR) (No se deberá incluir actividad empresarial ni inversiones en JUBIFIS)</b>				
	<b>j</b> INGRESOS PERCIBIDOS DE FUENTE DE RIQUEZA EN EL EXTRANJERO (Art. 6 décimo párrafo LISR)	111800		o. IMPUESTO PAGADO EN EL EXTRANJERO	111805
	<b>k</b> IMPUESTO AL RENGLÓN j	111801		p. IMPUESTO PAGADO EN EL EXTRANJERO, DE EJERCICIOS ANTERIORES, APLICADO EN ESTE EJERCICIO	111806
	<b>l</b> SUBSIDIO CORRESPONDIENTE O REDUCCIÓN	111802		q. IMPUESTO ACREDITABLE (n o (o + p) el menor)	111807
	<b>m</b> CRÉDITO GENERAL	111803		r. IMPUESTO ACREDITADO EN ESTA DECLARACIÓN (j o q el menor)	111922
	<b>n</b> IMPUESTO SOBRE INGRESOS PERCIBIDOS EN EL EXTRANJERO (k - l - m)	111804		s. IMPUESTO PENDIENTE DE ACREDITAR (q - r)	111808

(\*) ANOTAR EN ESTE CAMPO EL IMPUESTO ACREDITABLE DECLARADO EN LOS EJERCICIOS ANTERIORES EN LOS CUALES SE PAGÓ EL IMPUESTO ACREDITABLE EN EL EJERCICIO ANTERIOR. (1) ANOTAR EN ESTE CAMPO EL IMPUESTO ACREDITADO EN LOS EJERCICIOS ANTERIORES EN LOS CUALES SE PAGÓ EL IMPUESTO ACREDITABLE EN EL EJERCICIO ANTERIOR. (2) ANOTAR EN ESTE CAMPO EL IMPUESTO ACREDITADO EN LOS EJERCICIOS ANTERIORES EN LOS CUALES SE PAGÓ EL IMPUESTO ACREDITABLE EN EL EJERCICIO ANTERIOR. (3) ANOTAR EN ESTE CAMPO EL IMPUESTO ACREDITADO EN LOS EJERCICIOS ANTERIORES EN LOS CUALES SE PAGÓ EL IMPUESTO ACREDITABLE EN EL EJERCICIO ANTERIOR. (4) ANOTAR EN ESTE CAMPO EL IMPUESTO ACREDITADO EN LOS EJERCICIOS ANTERIORES EN LOS CUALES SE PAGÓ EL IMPUESTO ACREDITABLE EN EL EJERCICIO ANTERIOR. (5) ANOTAR EN ESTE CAMPO EL IMPUESTO ACREDITADO EN LOS EJERCICIOS ANTERIORES EN LOS CUALES SE PAGÓ EL IMPUESTO ACREDITABLE EN EL EJERCICIO ANTERIOR. (6) ANOTAR EN ESTE CAMPO EL IMPUESTO ACREDITADO EN LOS EJERCICIOS ANTERIORES EN LOS CUALES SE PAGÓ EL IMPUESTO ACREDITABLE EN EL EJERCICIO ANTERIOR. (7) ANOTAR EN ESTE CAMPO EL IMPUESTO ACREDITADO EN LOS EJERCICIOS ANTERIORES EN LOS CUALES SE PAGÓ EL IMPUESTO ACREDITABLE EN EL EJERCICIO ANTERIOR.

3

PESR7604MX3

LEY ECUATORIA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PESR760407MDFRSS09

LP3A00A

394

IMPUESTO AL ACTIVO

OPCIÓN POR APLICAR EL ARTÍCULO 5-A DE LA LEY DEL IVA 121025

SEÑALE A QUÉ EJERCICIO CORRESPONDEN LAS CIFRAS (Se anotan en los renglones A, B, C, D y E las cifras históricas del ejercicio correspondiente y no se hará anotación alguna en el campo F.) 121026

Table with columns for VALOR DEL ACTIVO (A-K), IMPUESTO AL ACTIVO (L-U), and various tax calculation fields. Includes sub-sections for DIFERENCIA DE IMPUESTO A CARGO, PAGOS PROVISIONALES, and SALDO A FAVOR DEL ISR.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Table for IMPUESTO AL VALOR AGREGADO with columns for VALOR AGREGADO (A-J), IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (K-R), and SALDO A FAVOR DE EJERCICIOS ANTERIORES (S-T). Includes fields for TOTAL DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES, IMPUESTO CORRESPONDIENTE, and COMPENSACIONES APLICADAS.

DATOS INFORMATIVOS

Table for DATOS INFORMATIVOS with columns for IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTE DE APLICAR (118223) and ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IVA EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTE DE APLICAR (118224).

DECLARACIÓN DE EJERCICIOS EN EXCESO DEL IVA EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTE DE APLICAR. (1) ANOTE LA SUMA DE LAS ACTIVIDADES DE LAS PÁGINAS RENGLÓN E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z.

4

PESR760407MX3

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION

PESR760407MDFRss09

6P4A00B

395

1	CONCEPTO	IMPORTE PAGADO	ISR RETENIDO	IVA RETENIDO
RETENCION	SUELDOS Y SALARIOS (Si realiza actividades empresariales del régimen general, deberá acompañar el Anexo B)	117001	112201	
	PAGOS ASIMILABLES A SALARIOS	117002	112202	
	PAGOS AL EXTRANJERO	117006	112894	132919
	OTROS PAGOS OBJETO DE RETENCION	117007	112885	132620

2	IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES TANGIBLES			
IMPORTACIONES TEMPORALES DE BIENES DE CAPITAL	117008	IMPORTACIONES DEFINITIVAS DE BIENES DE CAPITAL	117009	
OTRAS IMPORTACIONES TEMPORALES	117010	OTRAS IMPORTACIONES DEFINITIVAS	117011	235000
EXPORTACIONES TEMPORALES	116001	EXPORTACIONES DEFINITIVAS	116002	

3	DOMICILIO FISCAL			
CALLE	AQUILES SERDAN	MUNICIPIO O DELEGACION DEL D.F.	AZCAPOTZALCO	NO Y/O ESTERIOR 497 NO Y/O INTERIOR
COLONIA	ANGEL ZIMBRON	ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO FEDERAL	CODIGO POSTAL 02070
LOCALIDAD	MEXICO	TELÉFONO		

4	DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	APPELLIDO	PATERNO
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION	APPELLIDO	MATERNO
	NOMBRE (S)	

**INSTRUCCIONES**

- Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ella establecidos.
- Esta forma deberá presentarse en un banco autorizado. En caso de que el saldo sea a cargo deberá cubrirse en efectivo, cheque o pago electrónico. Tratándose de este último deberá anotarse el número de operación que le fue proporcionado por la institución de crédito al momento de realizar su transferencia.
- Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP) la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
- Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día (en su caso) dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: 17 de enero del año 2006 17 01 2006
- DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:** En caso de presentarse espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración presentada con anterioridad, anotará "C" en el recuadro DE DECLARACION y deberá señalar el número progresivo que le corresponda en el recuadro COMPLEMENTARIA NUMERO (Ejemplo D1 02, D3, etc.)  
**R = CORRECCION.** Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determine errores a corregir y al contribuyente debe por corregir su situación fiscal, anotará "R" en el recuadro DE DECLARACION y anotará el monto de la multa correspondiente en el campo G, **MULTA CORRECCION.** En ambos casos, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la conformada como la que no se modificó y utilizara los campos IMPUESTO A PAGAR EN LA DECLARACION QUE RECTIFICA en cada uno de los cuadros en que se determinen los impuestos.  
 El renglón R, IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACION QUE RECTIFICA se utilizará para corregir cifras, dígitos e impuestos, como la parte actualizada de impuestos, recargos, etc.; y deberá reflejar la cantidad o suma de cantidades que por estos conceptos se han pagado en las declaraciones (presentadas) con anterioridad. La fecha correspondiente será la de la declaración que rectifica, aun cuando la cantidad anotada en el renglón R no correspondiera a esa fecha.
- L CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO.** Deberá anotarse el monto total del crédito al salario efectivamente pagado a los trabajadores, que no haya sido otorgado ni manifestado con anterioridad y que en esta declaración se disminuya por primera vez. De ninguna manera se trata del dato informativo del crédito al salario acumulado del ejercicio.
- K. SALDO A FAVOR.** Deberá anotarse la cantidad que resulte de disminuir el crédito al salario al total de contribuciones cuando el primero sea mayor, el remanente se podrá compensar en declaraciones posteriores.

**L. CANTIDAD A COMPENSAR.** IVA. Deberá anotarse el saldo a favor del IVA que se compensa contra el ISR a la conforma a las Reglas Generales expedidas por la SHCP. Adicionalmente deberá presentarse el aviso de compensación respectivo ante la ALR que corresponda a su domicilio fiscal.  
**CREDITO AL SALARIO PENDIENTE DE PAGAR.** Deberá anotarse el importe del crédito al salario que se haya declarado como SALDO A FAVOR en declaraciones anteriores y que, se compensa en esta declaración. Adicionalmente deberá presentarse el aviso de compensación respectivo ante la ALR que corresponda a su domicilio fiscal.

**M. CRÉDITO DIESEL.** Se utilizará para realizar el acreditamiento de IEPS de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes y las Reglas Generales expedidas por la SHCP.

**N. OTROS ESTIMULOS.** Se anotarán los beneficios que en su caso se tengan derivados de disposiciones fiscales o decretos.

**11. PAGO EN PARCIALIDADES T MONTOS DE LA PRIMERA PARCIALIDAD.** Se anotará el importe de la primera parcialidad calculada conforme a la mecánica que establece el Art. 66 del CDF.  
**U. IMPORTE A PAGAR EN PARCIALIDADES, DECONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD.** Se anotará el importe que resulte de restar el monto de la primera parcialidad del renglón T y el total de (a) contribuciones (por tasa) que aplica o solicite autorización para pagar en parcialidades. Dado que las cuotas establecidas en las disposiciones fiscales se cobrará primero el ANEXO D SOLICITUD DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES (Forma Fiscal 44) ante la Administración Local de Recaudación respectiva.  
 Una vez se realice en esta forma el pago de la primera parcialidad, el SAT le enviará mensualmente su estado de cuenta del como su formulario de pago, en caso de no recibido oportunamente deberá acudir a la Administración Local de Recaudación (que corresponde a su domicilio fiscal, a fin de que le sea proporcionado.  
**V. CANTIDAD A PAGAR.** Se anotará la suma de las contribuciones que no paga en parcialidades más el monto de la primera parcialidad anotada en el renglón T.

**12.** En caso de que las cifras contables obtenidas por el contribuyente se restan se anotará precedidas del signo menos (-) EJEMPLO

ESTIMACION PARA CUENTAS INCOBRABLES XXXXX -15000

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono 01 52 37 02 07 en el Rama del Interior de la Republica al 01-800 90-459 00 en costo fijo en las zonas de telefonía 01 800 726-2000

**CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACION (ALR)**

01 CELAYA	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA	31 CO GUADALUPE	41 TLANAHUA	51 TORREON	61 AGUASCALIENTES	71 OAXACA
02 LEON	12 CENTRO DEL D.F.	22 TLAXCALA	32 REYNOSA	42 MEXICALI	52 SALTILLO	62 COAHUILA	72 CAMPECHE
03 MORELIA	13 SUR DEL D.F.	23 MALPASCUA	33 TAMPACO	43 MALPASCUA	53 CD. JUAREZ	63 GUADALAJARA	73 GANZUEN
04 QUERETARO	14 ORIENTE DEL D.F.	24 VERACRUZ	34 TUXPAN	44 CULIACAN	54 CHIHUAHUA	64 TEPIC	74 VILLA HERMOSA
05 PACHUCA	15 MALICAPAN	25 COAHUILA	35 SAN PEDRO GARZA GARCIA	45 CD. HIDALGO	55 DURANGO	65 CD. GUADALAJARA	75 MORELIA
06 SAN LUIS POTOSI	16 TLAXCALA	26 ACAPULCO	36 CUERNAVACA	46 BARRAGUAN	56 ZACATECAS	66 GUADALAJARA SUR (TLAQUEMQUE)	76 TLANTEYUCA
07 JIQUILIANO		27 OAXACA	37 MONTERREY	47 NUEVO LAREDO	57 PIEDRAS NEGRAS	67 ZARAGOZA	77 CHETUMAL
08 DURANGO		28 OAXACA	38 MATEMORES	48 MAZATELAN	58 TAMPICO	68 PUERTO VALLARTA	78 TAPACHULA
		29 OAXACA	39 MATEMORES	49 MATEMORES	59 MATEMORES		

**PROGRADI**  
 PROGRAMA DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTES  
 2007

**ANEXO 4**  
**ACTIVIDADES**  
**EMPRESARIALES**  
**(RÉGIMEN GENERAL)** 6P11AD09

1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
A TOTAL DE INGRESOS (1)	111000	22979800	L PAGOS PROVISIONALES 111013
B ACT. DE INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES (2) (3) (7)	111001	23179200	M AJUSTE 111014
C TOTAL DE RECCIONES DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES (4) (5) (6) (7) (8)	111002	24179200	N IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EJERCICIO (No se deberá incluir en el acreditamiento del renglón N de la página 2)
D IMPORTE EFECTIVO DE PAGOS DE IMPUESTOS (9)	111005		O IMPUESTO RETENIDO (2)
E IMPORTE EFECTIVO DE PAGOS DE IMPUESTOS (10) (11) (12)	111006		P A CARGO 111018
F IMPORTE EFECTIVO DE PAGOS DE IMPUESTOS (13) (14) (15) (16) (17) (18) (19) (20) (21) (22) (23) (24) (25) (26) (27) (28) (29) (30) (31) (32) (33) (34) (35) (36) (37) (38) (39) (40) (41) (42) (43) (44) (45) (46) (47) (48) (49) (50) (51) (52) (53) (54) (55) (56) (57) (58) (59) (60) (61) (62) (63) (64) (65) (66) (67) (68) (69) (70) (71) (72) (73) (74) (75) (76) (77) (78) (79) (80) (81) (82) (83) (84) (85) (86) (87) (88) (89) (90) (91) (92) (93) (94) (95) (96) (97) (98) (99) (100)	111004	1000000	Q A FAVOR 111019
G IMPUESTO DETERMINADO (19)	111007		R IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA (20) (21) (22) (23) (24) (25) (26) (27) (28) (29) (30) (31) (32) (33) (34) (35) (36) (37) (38) (39) (40) (41) (42) (43) (44) (45) (46) (47) (48) (49) (50) (51) (52) (53) (54) (55) (56) (57) (58) (59) (60) (61) (62) (63) (64) (65) (66) (67) (68) (69) (70) (71) (72) (73) (74) (75) (76) (77) (78) (79) (80) (81) (82) (83) (84) (85) (86) (87) (88) (89) (90) (91) (92) (93) (94) (95) (96) (97) (98) (99) (100)
H IMPORTE EFECTIVO DE PAGOS DE IMPUESTOS (31) (32) (33) (34) (35) (36) (37) (38) (39) (40) (41) (42) (43) (44) (45) (46) (47) (48) (49) (50) (51) (52) (53) (54) (55) (56) (57) (58) (59) (60) (61) (62) (63) (64) (65) (66) (67) (68) (69) (70) (71) (72) (73) (74) (75) (76) (77) (78) (79) (80) (81) (82) (83) (84) (85) (86) (87) (88) (89) (90) (91) (92) (93) (94) (95) (96) (97) (98) (99) (100)	111008		S A CARGO (Pase S. este importe al renglón U pág. 2)
I IMPUESTO CALCULADO (19) (20)	111009		T A FAVOR (Pase T. este importe al renglón V pág. 2)
J REDUCCIONES ART 143 LISR (19)	111010		
K IMPUESTO DEL EJERCICIO (19) (20)	111012		

2 RETIROS DE UTILIDAD FISCAL EMPRESARIAL			
U UTILIDAD FISCAL EMPRESARIAL RETIRADA (1)	111009		W IMPUESTO ACREDITABLE (V por tasa) (4)
V UTILIDAD FISCAL EMPRESARIAL RETIRADA ACUMULABLE (1) (2) (3)	111009		

3 IMPUESTO AL ACTIVO			
a PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS (1)	121001		b SUMA DE LOS PROMEDIOS DE LOS ACTIVOS (a + b + c + d) 121005
b PROMEDIO DE INVENTARIOS (2)	121002		c PROMEDIO DE LAS DEUDAS 121006
c PROMEDIO DE TERRENOS (3)	121003		d VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO (e - f) (Pase este importe al renglón 8 de la página 3)
d PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS (4)	121004		

4 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
h 15 % (1)	131001	16329025	m POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS) 131006
i 131002 % (2)	131002		n TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS (1 + m) (5) 131006
j EXPORTACIÓN (3)	131003		o IMPUESTO CORRESPONDIENTE (6) 131007
k OTROS (4)	131004		p IMPUESTO ACREDITABLE DEL EJERCICIO (7) 131008
l SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (h + i + j + k) (1)	131005	16329025	q IMPUESTO RETENIDO (8) 131009

(1) Suma esta cantidad a los ingresos de los demás capítulos y anote el total en el renglón A de la página 2.  
 (2) Se deberá incluir el impuesto por cada retención utilizando el método de crédito que se consigne en este renglón no deberá incluirse la suma de retenciones declaradas en el renglón K de la página 2.  
 (3) Suma esta cantidad a los ingresos acumulables de los demás capítulos y anote el total en el renglón B o a de la página 2, en el caso de los correspondientes a períodos anteriores a 1999, para este mes en el renglón K de la página 15.  
 (4) Suma esta cantidad a los demás conceptos de ISR acreditable (distintos de retenciones y pagos provisionales) y anote el total en el renglón M de la página 2.  
 (5) Suma esta cantidad a los valores de los demás actos o actividades y anote el total en el renglón a de la página 3.  
 (6) Suma esta cantidad al IVA correspondiente a los demás anexos y anote el total en el renglón b de la página 3.  
 (7) Suma esta cantidad al IVA acreditable de los demás anexos y anote el total en el renglón c de la página 3.  
 (8) Suma esta cantidad al IVA retenido de los demás anexos y anote el total en el renglón f de la página 3.

12

PESR760407MX3

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION

PESR760407MDFRSS09

6P12A00A

403

1 CONCEPTO		I. DEDUCCIÓN EN EL EJERCICIO		II. DEDUCCIÓN INMEDIATA EN EL EJERCICIO (1)		III. ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO (2)		
INVERSIONES	CONSTRUCCIONES	113001		113002		113003		
	MAQUINARIA Y EQUIPO	113004		113005		113006		
	MODILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	113007	134058	113008		113009		
	EQUIPO DE TRANSPORTE	AUTOMÓVILES	113010	3470420			113011	
		OTROS	113012		113013		113014	
	OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	113015		113016		113017		
	EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS	113018				113018		
	TOTAL	113020	3604478	113021		113022		

2 COEFICIENTE DE UTILIDAD (3)										
UTILIZADO EN LOS PAGOS PROVISIONALES			EN DISMINUCIÓN DE PAGOS PROVISIONALES			DETERMINADO POR AUDITORÍA FISCAL		PARA PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO SIGUIENTE (4)		
118201	0	0854	118202	118205	118206	118209	118210	118211	0 0854	1182
118203			118204	118207	118208				EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE 118213	199

3 RETIROS DE UTILIDADES					
CONCEPTO		EFECTIVO Y/O BIENES		PRESUNTOS	REDUCCIÓN DE CAPITAL
PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL EMPRESARIAL NETA REINVERTIDA ( CUFENRE )		111703			111720
PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL EMPRESARIAL NETA ( CUFEN )		111704			111721
NO PROVENIENTES DE LA CUFEN NI CUFENRE		111705		111706	111722
IMPUESTO		111702		111707	111719

4 CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO				
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL EMPRESARIAL NETA REINVERTIDA	118216		SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE CAPITAL EMPRESARIAL	118221
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL EMPRESARIAL NETA	118220		PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR, ACTUALIZADAS	118222
UTILIDAD FISCAL EMPRESARIAL REINVERTIDA DEL EJERCICIO	118218			

5 PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES				
a. GENERADA DURANTE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN	201001		c. TOTAL A DISTRIBUIR ( a + b )	201003
b. NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	201002		d. NÚMERO DE TRABAJADORES QUE BENEFICIADOS EN EL EJERCICIO	201004

6 DATOS INFORMATIVOS				
RETIRO DE FONDOS PARA FINES DIVERSOS (Segun art 108, Fracc. VII y VIII de la LISR).	118217		No DE REGISTRO DEL CONTADOR QUE DICTAMINA LOS ESTADOS FINANCIEROS	118214

(1) SÓLO APLICABLE EN LOS BIENES Y EJERCICIOS AUTORIZADOS POR LAS DISPOSICIONES FISCALES

(2) MONTO ORIGINAL DE LA INVERSIÓN

(3) SE ANOTARÁN LAS CANTIDADES ENTERAS EN EL CAMPO DE LA IZQUIERDA Y LAS DECIMALES EN EL DE LA DERECHA

(4) PARA SER APLICADO EN LOS PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO SIGUIENTE AL QUE SE DECLARA, CUANDO NO RESULTE COEFICIENTE, SE ANOTARÁ EL QUE RESULTE CONFORME AL ÚLTIMO PARÁGRAFO DE LA FRACCION I DEL ARTICULO 111 DE LA LISR

**IMPRIMEX**

IMPRESOR AUTORIZADO PARA REPRODUCIR FORMAS FISCALES CON OFICIO No. 322 A B 1504 EL 3 DE MARZO DE 1993 AUT A L R 13 2000 019

[13] PESR760407MX3  
 CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION  
 PESR760407MDFRSS09

6P13A00B

404

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE) AL DIA 31 MES 12 AÑO 2000 200005

ACTIVO			PASIVO		
EFFECTUACION EN CAJA Y DEPOSITOS EN INSTITUCIONES DE CREDITO	NACIONALES 113023	1000000	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	NACIONALES 114001 EXTRANJERAS 114002	245000
VERSIONES EN ACCIONES	NACIONALES 113025 EXTRANJERAS 113026		CUENTAS POR PAGAR, PARTES RELACIONADAS	NACIONALES 114003 EXTRANJERAS 114004	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	NACIONALES 113027 EXTRANJERAS 113028		CONTRIBUCIONES POR PAGAR	114005	980438
CONTRIBUCIONES A FAVOR	113029	4814	OTROS PASIVOS	114006	3018379
CUENTAS POR COBRAR A PARTES RELACIONADAS	NACIONALES 113030 EXTRANJERAS 113031		SUMA PASIVO	114007	4243817
ESTIMACION PARA CUENTAS RECIBIBLES	113032		PATRIMONIO		
INVENTARIOS	113033	3055883	CAPITAL	115001	1500000
ESTIMACION PARA DEPRECIACION Y LENTO MOVIMIENTO DE INVENTARIOS	113034		UTILIDADES	ACUMULADAS 115006 DEL EJERCICIO 118001	5543675
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	113035		PÉRDIDAS	ACUMULADAS 115007 DEL EJERCICIO 118002	627055
VERSIONES EN ACCIONES DE SOCIEDADES	NACIONALES 113036 EXTRANJERAS 113037		ACTUALIZACION DEL PATRIMONIO	115008	917332
TERRENOS	113038		OTRAS CUENTAS DE PATRIMONIO	115004	
CONSTRUCCIONES	113039		SUMA PATRIMONIO	115010	7333952
MAQUINARIA Y EQUIPO	113040				
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	113041	576232			
EQUIPO DE TRANSPORTE	113042	13881680			
OTROS ACTIVOS FIJOS	113043				
DEPRECIACION ACUMULADA	113044	(6940840)			
CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS	113045				
AMORTIZACION ACUMULADA	113046				
SUMA ACTIVO	113047	11577769	SUMA PASIVO MÁS PATRIMONIO	118003	11577769

14 PESR760407MX3

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

PESR760407MDFRSS09

ESTADO DE RESULTADOS.

6P1400C

405



2000 MES DEL DIA 01 MES 01 AÑO 2000 200007 AL DIA 31 MES 12 AÑO 2000 CIFRAS HISTÓRICAS ( \*\* )

CONCEPTO		I PARTES RELACIONADAS (Art. 64-A L.I.S.R.)		II PARTES NO RELACIONADAS		TOTAL (I+II)
ACTIVIDAD PROFUNDIRANTE	A INGRESOS TOTALES (1) (B + C)	116003		116004	22979800	116005 22979800
	B VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES	116006		116007	22979800	116008 22979800
	C VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS	116009		116010		116011
	D DEDUCCIONES DEBIDAS Y DESCUENTOS (2)	117012		117013		117014
	E INGRESOS NETOS (A - D)	116012		116013	22979800	116014 22979800
	F INVENTARIO INICIAL (3)					117015 15000000
	G COMPRAS NETAS (H + I)	117016		117017	10747803	117018 10747803
	H NACIONALES	117019		117020	10512803	117021
	I EXTRANJERAS	117022		117023	235000	117024
	J INVENTARIO FINAL					117025 3055883
	K COSTO DE MERCANCIAS (F + G - J)					117026 9191920
	L MANO DE OBRA	117027		117028		117029
	M GASTOS INDIRECTOS	117030		117031		117032
	N COSTO DE VENTAS Y/O SERVICIOS (2) (K + L + M)					117033 9191920
	O UTILIDAD (O PÉRDIDA) BRUTA (E - N)					18004 13787880
P GASTOS DE OPERACIÓN (2)	117034		117035	7986020	117036 7986020	
Q UTILIDAD (O PÉRDIDA) DE OPERACIÓN (O - P)					18005 5801860	
R INTERESES DÉVENGADOS A FAVOR (1)	116015		116016		116017 285405	
S INTERESES DÉVENGADOS A CARGO (2)	117037		117038		117039 384890	
					116018	
					117040 158700	
					18006	
					18007	
					117041 (258185)	
					116019	

\*\* Los montos de este estado de resultados son históricos a excepción de los renglones  
 (1) de esta página y (2) de la página 15  
 (1) Suma los ingresos señalados con (1) y anota el total en el renglón A de la página 17  
 (2) Suma los gastos señalados con (2) y anota el total en el renglón E de la página 17  
 (3) En caso de ser empresa que transforma materias primas u otros insumos, deberá llenar el  
 Anexo 4 del Costo de Ventas (página 18) en lugar de los renglones F al M.

15

PESR760407MX3

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

PESR760407MDFRSS09

LP15A00D

406

1	ESTADO DE RESULTADOS (CONTINUACIÓN) (*)	CONCEPTOS	TOTALES
		Y GASTOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS (2)	117042
		Z UTILIDAD (O PÉRDIDA) POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS (X-Y)	118009
		AA UTILIDAD (O PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS ( Q +/- W +/- Z )	118009
		BB. ISR, IA Y PTU ( 2 )	117043
		CC EFECTOS DE REEXPRESIÓN EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA ( ( 1 ) SI ES A FAVOR o ( 2 ) SI ES A CARGO )	118011
		DD. UTILIDAD (O PÉRDIDA) NETA ( AA - BB +/- CC )	118012
			5543675
			852156
			4691519

(\*) Los importes de este estado de resultados son históricos, a excepción de los renglones UU de la página 14 y DD de esta página, que expresamente se refieren a los conceptos de actualización conforme a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. El renglón DD incluye actualización del costo de ventas de la depreciación de activos y efectos de la aplicación del Tercer Documento de Adecuaciones al Boletín B 10

(1) Sume los ingresos señalados con (1) y anote el total en el renglón A de la página 17

(2) Sume los gastos señalados con (2) y anote el total en el renglón E de la página 17

2 CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL			
CONCEPTO	PARCIALES	TOTALES	
a. UTILIDAD (O PÉRDIDA) NETA (Renglón DD pág. 15)		119112	4691519
b. EFECTOS DE REEXPRESIÓN (Renglón CC pág. 15)		119111	
c. RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (Renglón UU pág. 14)		119106	
d. UTILIDAD O PÉRDIDA NETA HISTÓRICA ( a +/- b +/- c )		118012	4691519
e. INGRESOS FISCALES NO CONTABLES ( f + g + h +/- i + j + k + l )		116020	199400
f. GANANCIA INFLACIONARIA	116021	187900	
g. INTERÉS ACUMULABLE	116022		
h. ANTICIPOS DE CLIENTES	116023		
i. UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	116024		
j. UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	116025		
k. UTILIDAD FISCAL EMPRESARIAL RETIRADA ACUMULABLE (Sólo en declaraciones correspondientes a periodos anteriores a 1999)	116282		
l. OTROS INGRESOS	116027	11500	
m. DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES ( n + o + p + q + r + s +/- t + u + v + w )		117041	14219477
n. COSTO DE VENTAS ( Renglón N pág. 14 )	119033	9191920	
o. DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN CONTABLE	117045	3654789	
p. GASTOS NO DEDUCIBLES (Art. 137 fracción XVII LISR)	117047	520612	
q. OTROS GASTOS NO DEDUCIBLES	117046		
r. ISR, IA Y PTU (Renglón BB de la página 15)	119043	852156	

**IMPRIMEX**

16

PESR760407MX3

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION

PESR760407MDFRSS09

6P16A00E

407

CONCEPTO		PARCIALES	TOTALES
CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL ( CONTINUACIÓN )	e. PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES		117048
	f. PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FUO		117049
	u. INTERESES DEVENGADOS A CARGO (Rengión S pág. 14)		119039
	v. PÉRDIDA CAMBIARIA (Rengión U pág. 14)		119040
	w. OTROS GASTOS		117051
	x. DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES (y+z+a1+b1+c1+d1+e1+f1+g1+h1)		117052
	y. PÉRDIDA INFLACIONARIA	990948	117053
	z. INTERÉS DEDUCIBLE	598780	117054
	a1. ADQUISICIONES NETAS DE MERCANCIAS MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS SEMITERMINADOS O TERMINADOS (1)	10747803	117055
	b1. MANO DE OBRA DIRECTA ( 1 )		117056
	c1. GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN ( 1 )		117057
	d1. DEDUCCIÓN DE INVERSIONES (Suma de los montos totales de las columnas 1 y 11 del cuadro 1 de la página 12)	3604478	117058
	e1. ANTICIPOS DE CLIENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR		117059
	f1. PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES		117060
	g1. PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FUO		117061
	h1. OTRAS DEDUCCIONES	3882982	117062
	i1. INGRESOS CONTABLES NO FISCALES (j1+k1+l1+m1+n1+o1)		117063
	j1. INTERESES DEVENGADOS A FAVOR (Rengión R pag. 14)	285405	119117
	k1. UTILIDAD CAMBIARIA (Rengión T pag. 14)		119118
	l1. SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y SU ACTUALIZACIÓN ( 2 )		116029
m1. UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVOS		116030	
n1. UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES		116031	
o1. OTROS INGRESOS		116033	
p1. UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL (d + e + m - x - l1)		118014	
			19824991
			285405
			(100000)

(1) Se anulará el monto deducible que no necesariamente deberá coincidir con los otros contables.  
 (2) Los saldos a favor de impuestos se reflejarán en este rengión sólo cuando se hayan registrado como ingresos contables.

2 ACTIVIDAD PREPONDERANTE

DESCRIBA LA ACTIVIDAD POR LA QUE OBTUVO LA MAYOR CANTIDAD DE INGRESOS

205010 PAPELERIA

17

PESR760407MX3

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

LP17A00F

408

PESR760407MDFRSS09

1 INTEGRACIÓN DE INGRESOS ACUMULABLES Y DEDUCCIONES AUTORIZADAS							
A.	INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE RESULTADOS (1)	110034	23265205	E.	DEDUCCIONES TOTALES SEGUN ESTADO DE RESULTADOS (2)	117063	18573686
B.	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES (Renglón x página 15)	119120	199400	F.	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES (Renglón x página 16)	119052	19824991
C.	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES (Renglón 11 página 16)	119128	285405	G.	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES (Renglón m página 15)	119044	14219477
CC.	EFFECTOS DE REEXPRESIÓN A FAVOR (Cantidad a cargo de los renglones UU página 14 y CC página 15)	116236		GG.	EFFECTOS DE REEXPRESIÓN A CARGO (Cantidad a favor de los renglones UU página 14 y CC página 15)	117264	
D.	TOTAL INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES (A + B + C + CC) Anote este importe en el renglón B de la página 11	119107	23179200	H.	TOTAL DEDUCCIONES AUTORIZADAS (E + F + G + GG) Anote este importe en el renglón C de la página 11	119102	24179200

2 DATOS DE ALGUNAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS							
PREVISIÓN SOCIAL	117064			SEGUROS Y FIANZAS	117071		
APORTACIONES INFONAVIT, SAR Y JUBILACIONES POR VEJEZ (Cantidad que se enteran a través de las AFORES)	117065			PÉRDIDA POR CRÉDITOS INCOBRABLES	117072		
CUOTAS AL IMSS (importe de las cuotas enteradas sin intervención de las AFORES)	117066	139990		OTRAS CONTRIBUCIONES	117073		145609
HONORARIOS	117067	900000		FLETES Y ACARREOS	117074		
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	117068			REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA	117075		
USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES MUEBLES	117069			VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	117076		450000
DONATIVOS (importe consignado en la declaración anual de donativos -Forma Fiscal 50-)	117070			PTU DEDUCIBLE	117077		

- (1) Anote el resultado de sumar los ingresos del estado de resultados, señalados en el campo "TOTAL" de los renglones A, R, T, X así como las cantidades a favor de los renglones UU, V y CC.
- (2) Anote el resultado de sumar los gastos del estado de resultados, señalados en el campo "TOTAL" de los renglones D, N, P, S, U, Y, BB, así como las cantidades a cargo de los renglones UU, V y CC.

# IMPRIMEX

---

---

## CONCLUSIONES

Sin lugar a duda el Impuesto Valor Agregado forma parte de los Impuestos Indirectos, es decir, que los contribuyentes finales son los que tienen la *obligación de pagarlo*; cuando adquieran mercancías, les presten un servicio, etc.

Para este año 2000 el Impuesto al Valor agregado, sufre modificaciones en su Art. 4o. Fracciones I, II, y III, como se puede observar en el caso práctico, esta nueva mecánica nos permite:

- Acreditar la totalidad del IVA de las adquisiciones (compras) identificadas con ingresos gravados.
- El IVA de las adquisiciones (compras) identificadas con ingresos exentos no es acreditable.
- Después de hacer la separación del IVA de las compras gravadas y las compras exentas, a dicho resultado se le sumará una proporción de IVA acreditable, aplicando un factor de acreditamiento el cual consiste en dividir el total de los actos o actividades gravados entre el total de los actos o actividades en el período, multiplicando por el IVA acreditable.

- 
- Se debe de determinar un ajuste a pagos provisionales de IVA, el cual permite reconocer parcialmente las variaciones que tenga la proporción de acreditamiento; lo anterior puede beneficiar o perjudicar, cuando la distribución de los tipos de ingresos es cíclica durante el ejercicio.
  - En cuanto a los comprobantes deben de cumplir con los requisitos fiscales que menciona el Código Fiscal de la Federación al igual que su Reglamento.

---

## BIBLIOGRAFÍA

- 1.- Metodología de la Investigación, Hernández Sampieri Roberto. Ed. McGraw-Hill. México. 1991. 1a. Edición.
  
- 2.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ed. Delma, S.A. de C.V. 16 Edición. México. 2000
  
- 3.- Primer curso de Contabilidad. Lara Flores Elías. Ed. Trillas. México. 1994 14a. Edición.
  
- 4.- Aplicación práctica de la Ley del IVA. Pérez Inda Luis M. 1a. Edición  
México. 2000
  
- 5.- Elementos de Finanzas Públicas Mexicanas. Flores Zavala Ernesto. Ed. Porrúa, S.A. México. 1984

---

---

6.- La Realidad de los Impuestos en México. Latapí Ramírez Mariano. Ed. SICCO. 1a. Edición. México. 1998

7.- Ley Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento 2000. Ed. ISEF. México. 2000.

9.- Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento 2000. Ed. ISEF. México. 2000.

10.- Código Fiscal de la Federación y su Reglamento. Ed. ISEF. México. 2000

11.- Prontuario de Actualización Fiscal (PAF). Ed. SICCO. Nos. 246, 247 y 259.

12.- Notas Fiscales. Ed. Grupo Editorial HESS. Nos. 50.53 y 54